

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA

CUARTA SESION ORDINARIA

AÑO 1998



VOL. XLIX

San Juan, Puerto Rico

Jueves, 3 de septiembre de 1998

Núm. 6

A las once y cinco minutos de la mañana (11:05 a.m.) de este día, jueves 3 de septiembre de 1998, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, José Enrique Meléndez Ortiz, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto F. Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Se reanuda la sesión.

INVOCACION

El Reverendo David Casillas, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

REVERENDO CASILLAS: Muy buenos días. Siempre les invito a un momento de meditación como inicio a los trabajos del día de hoy. Comparto con ustedes una palabra del Sermón del Monte, donde nuestro Dios nos invita a orar. Y dice así: "Vosotros pues oraréis así: Padre Nuestro que estás en los cielos, santificado sea tu nombre. Venga tu reino. Sea hecha tu voluntad, como en el cielo, así también en la tierra. Danos hoy nuestro pan cotidiano. Y perdónanos nuestras deudas, como también nosotros perdonamos a nuestros deudores. Y no nos metas en tentación, más líbranos del mal." Porque tuyo es el reino y el poder y la gloria por todos los siglos. Amén.

Porque si perdonaréis a los hombres sus ofensas, os perdonará también a vosotros vuestro Padre Celestial. Mas si no perdonaréis a los hombres sus ofensas, tampoco vuestro Padre os perdonará vuestras ofensas. Oramos.

Padre nuestro, gracias por tu Palabra que nos sirve de guía, de lumbre, que trae a nuestra vida luz. Señor, que siempre tengamos un momento para hablar contigo, para orar. Que nuestra vida diaria, no sea, Señor, un obstáculo que interrumpa la verdadera comunión contigo. Que podamos, Señor, cada día sacar unos minutos, separar unos momentos para la comunión y comunicación contigo, Padre nuestro. Y sobre todo, Señor, agradecemos que a través de la oración podemos sentir que atiendes nuestros reclamos, que escuchas nuestras peticiones y que obras en nuestra vida. Gracias por estos consejos, Señor.

Y ahora te pedimos, Padre, tu dirección, guía y presencia en los trabajos que iniciamos hoy. Que toda decisión esté siempre saturada de tu sabiduría porque está dirigida a servir a tu pueblo. Gracias, Señor. Hemos orado en el nombre de tu Hijo, Jesús. Amén, amén, amén. Dios les bendiga a todos.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la no aprobación del P. del S. 19 y de la R. C. del S. 982.

De las Comisiones de Hacienda y de Educación y Cultura, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 962.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1136, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura en torno a la R. C. del S. 195.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura en torno a la R. C. del S. 773.

De las Comisiones de Asuntos Municipales; de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo y de Gobierno y Asuntos Federales, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1009.

De las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía y de Gobierno y Asuntos Federales, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 133.

De las Comisiones de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo y del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1107.

De las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y de Salud y Bienestar Social, un informe parcial en torno a la investigación requerida por la R. del S. 75.

De la Comisión de Asuntos Internos, cinco informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 1334; 1701; 1702, 1728 y 1732, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, diez informes, proponiendo la no aprobación de las R. del S. 694; 1330; 1465; 1516; 1536; 1555; 1633; 1659; 1675 y 1748.

De las Comisiones de Desarrollo de la Capital y de Vivienda, un informe final conjunto sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 1199.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde, a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1287

Por el señor Bhatia Gautier:

"Para ordenar al Secretario de la Vivienda a diseñar un plan estratégico para fomentar, facilitar e instrumentar

la construcción y desarrollo de cooperativas de vivienda, a completarse no más tarde del año fiscal 1998-99." (VIVIENDA; Y DE TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 1288

Por el señor el señor Peña Clos:

"Para enmendar el inciso (c) de la Sección 5-107 de la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a fin de aumentar las penalidades a los conductores convictos de regateo o carreras de automóviles. (ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1289

Por el señor Ramos Olivera:

"Para disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña declare monumentos históricos las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Adjuntas que daten de siglos pasados o de principios del actual y que posean características especiales, como legado para las futuras generaciones." (EDUCACION Y CULTURA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1290

Por el señor Ramos Olivera:

"Para disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña declare monumentos históricos las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Guánica que daten de siglos pasados o de principios del actual y que posean características especiales, como legado para las futuras generaciones." (EDUCACION Y CULTURA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1291

Por el señor Ramos Olivera:

"Para disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña declare monumentos históricos las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Guayanilla que daten de siglos pasados o de principios del actual y que posean características especiales, como legado para las futuras generaciones." (EDUCACION Y CULTURA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1292

Por el señor Ramos Olivera:

"Para disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña declare monumentos históricos las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Maricao que daten de siglos pasados o de principios del actual y que posean características especiales, como legado para las futuras generaciones." (EDUCACION Y CULTURA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1293

Por el señor Ramos Olivera:

"Para disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña declare monumentos históricos las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Yauco que daten de siglos pasados o de principios del actual y que posean características especiales, como legado para las futuras generaciones." (EDUCACION Y CULTURA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1294

Por el señor Ramos Olivera:

"Para disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña declare monumentos históricos las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Lajas que daten de siglos pasados o de principios del actual y que posean características especiales, como legado para las futuras generaciones."
(EDUCACION Y CULTURA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1295

Por el señor Ramos Olivera:

"Para disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña declare monumentos históricos las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Peñuelas que daten de siglos pasados o de principios del actual y que posean características especiales, como legado para las futuras generaciones."
(EDUCACION Y CULTURA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1296

Por los señores McClintock Hernández y Rodríguez Colón:

"Para enmendar el Artículo 79 y adicionar un inciso (h) al Artículo 107 de la Ley Núm. 143 de 30 de junio de 1969, según enmendada, conocida como "Ley de Bebidas de Puerto Rico", con el propósito de prohibir la venta de bebidas alcohólicas a través de ventanillas o servicarros ("drive-up windows")."
(HACIENDA)

P. del S. 1297

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para ordenar a toda institución educativa o universitaria del país a establecer un registro de fraternidades, sororidades o asociaciones de cualquier tipo, que agrupen, recluten o acepten el ingreso en calidad de socio o fraterno, de algún estudiante matriculado en dicha institución o realice actividades en las mismas; establecer el propósito, alcance y procedimiento de registración y para otros fines."
(EDUCACION Y CULTURA; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 1298

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para adicionar un sub-inciso (R) al inciso (aa) (2) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, mejor conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de conceder una deducción especial por gastos incurridos en la compra e instalación de Sistema de Seguridad en residencias, industrias, establecimientos comerciales y hospitales."
(HACIENDA)

P. del S. 1299

Por el señor Santini Padilla:

"Para disponer que toda agencia o corporación pública del Gobierno de Puerto Rico pague la cuota de colegiación requerida por la Ley Núm. 43 de 14 de mayo de 1932, según enmendada, y la fianza notarial, según requerida por la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, a todo abogado y/o notario que preste servicios a tiempo completo en cualquiera de dichas entidades gubernamentales."
(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE LO JURIDICO)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de trámite legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, once, comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 1485 y 1819 y las R. C. de la C. 1518; 1729; 1730; 1732; 1758; 1811; 1815; 1824 y 1832 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1550.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1753 y solicita conferencia en la que serán sus representantes los señores Aramburu Díaz, Sánchez Fuentes, Núñez González, García Colón y García San Inocencio.

Del honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos de la profesora Carmen L. Velázquez Almodóvar, para miembro de la Junta Examinadora de Químicos, para un nuevo término que vence el 7 de julio del 2002; del señor José R. Santiago, para miembro de la Junta Examinadora de Operadores de Plantas de Tratamiento de Aguas Potables y Aguas Usadas de Puerto Rico, para un término que vence el 13 de julio de 2002; de la señora Judith Torres de Maldonado, para miembro de la Junta Examinadora de Diseñadores-Decoradores de Interiores, para un nuevo término que vence el 1 de julio del 2002; del señor Roberto Rodríguez Hernández, para miembro de la Junta de Acreditación de Actores de Teatro, para un nuevo término que vence el 15 de septiembre del 2001; del señor José V. Martínez Martínez, para miembro de la Junta de Acreditación de Actores de Teatro para un nuevo término que vence el 15 de septiembre del 2002; del señor Alejandro E. Soto, para miembro de la Junta Examinadora de Geólogos de Puerto Rico, para un término que vence el 23 de agosto del 2002; del señor Gertrudis García Serrano, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aires Acondicionados, para un nuevo término que vence el 20 de agosto del 2002; del planificador Andrés Gómez Alayón, para miembro de la Junta Examinadora de Planificadores Profesionales de Puerto Rico, para un nuevo término que vence el 23 de agosto del 2002; del ingeniero Sigfrido García Alfonso, para miembro de la Junta Examinadora de Planificadores Profesionales de Puerto Rico, para un nuevo término que vence el 23 de agosto del 2002; de la señora Digna Cintrón Hernández, para miembro de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza, para un nuevo término de dos (2) años; del señor José A. Casellas, para miembro de la Comisión Especial Permanente sobre los Sistemas del Retiro del Servicio Público, por un término de cuatro (4) años los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

Del honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, una comunicación, retirando la designación de la señora Delia Fragosa Corcino, para miembro de la Junta Examinadora de Educadores en Salud de Puerto Rico.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso (c) de este turno se da cuenta de una comunicación del Secretario de la Cámara de Representantes, informando que dicho Cuerpo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 1753, y solicita conferencia. Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Comité de Conferencia por parte del Senado en torno a esta medida.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Respetuosamente, sugerimos a la Presidencia que este Comité lo presida el compañero McClintock Hernández, también se incluya a la compañera Carranza De León, a Santini Padilla, a Bhatia Gautier y a Berríos Martínez.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): La Presidencia acoge las excelentes sugerencias del señor Portavoz.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del señor Max Vidal Vázquez, Secretario Interino, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo copia de aviso de Vista Pública sobre Propuesta Designación de Sitio Histórico Edificio Olimpo, a celebrarse el 23 de septiembre de 1998, en el salón de Vistas Públicas Nelson Soto, Centro Gubernamental Minillas.

De la Oficina de la Contralor, dos comunicaciones, remitiendo copia de los Informes de Auditoría Número DA-99-6 sobre las operaciones fiscales de la Colecturía de Rentas Internas de Dorado y TI-99-1 sobre información estadística sobre hallazgos y recomendaciones incluidos en los informes de auditoría emitidos desde el 1988-89 hasta el 1997-98.

Del señor Miguel A. Vázquez Deynes, Presidente, Triple-S, Inc., una comunicación, agradeciendo las atenciones al aprobar una Resolución Oficial de Felicitación.

Del señor Joseph O'Neill, Commissioner, Commissioner of Financial Institutions, una comunicación, remitiendo copia del Informe Anual 1997.

Del señor José Garriga Picó, Ph. D., Catedrático, Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, una comunicación, remitiendo copia de Proyecto Académico-Administrativo del Profesor José Garriga Picó, para el nombramiento del Rector.

Del señor J. Kenneth Blackwell, Co-Chairman, Census Monitoring Board, Congressional Members, una comunicación, solicitando comentario con respecto a enmendar la ley vigente del Censo e implantar un nuevo plan.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en el inciso (f), de este turno se da cuenta de una comunicación del señor J. Kenneth Blackwell, Co-Chairman del Census Monitory Board Congressional Members. Para solicitar que esta comunicación se refiera a la Comisión de Gobierno.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Recibida por el tocallo la persona que envía la comunicación. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

La Secretaria informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 696 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

De la Secretaría de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 696 y 1876.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por el senador Charlie Rodríguez:

"El Senador que suscribe solicita, para que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le envíen las condolencias al Sr. Joselí Colón con motivo del fallecimiento de su queridísima esposa la señora Dhelmalyz Ríos Rivera.

Que las mismas sean extensivas a sus padres y demás familiares.

Ruego al Todopoderoso Dios extienda su mano sobre Andrea y Adriana colmándolas de bendiciones y cuidados. Joselí, "Permite que tu corazón se convierta en un valle profundo y Dios hará que la lluvia descienda sobre él hasta que rebosa".

Que, así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le remita copia de esta moción a su dirección conocida en: calle Ecuador G-13, Urbanización Vista Verde, Vega Baja, Puerto Rico 00693."

Por el senador Charlie Rodríguez:

"El Senador que suscribe solicita, para que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le envíen las condolencias al Sr. Thomas Hayes, con motivo del fallecimiento de su querida prima hermana la señora Dhelmalyz Ríos Rivera.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le remita copia de esta moción a su dirección conocida en: calle Ecuador G-13, Vista Verde, Vega Baja, Puerto Rico 00693."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo le extienda nuestro más sentido pésame a la Sra. Edia Fernández Torres viuda de Bravo por el fallecimiento de su amado esposo el señor Joseph (Joe) Bravo Rosario de 33 años. El señor Bravo mejor conocido como Joe, vecino del pueblo de Bayamón y natural de Isabela. Joe era catalogado entre sus compañeros de trabajo como un autodidacta, que gustaba de leer y de las computadoras. Era un ser humano muy alegre, cariñoso y siempre tenía palabras de aliento para sus compañeros. Trabajó como periodista y locutor por espacio de 12 años. Al momento de su fallecimiento trabajaba como locutor en el programa mañanero de Noti Reloj en WIAC por espacio de ocho años y en el programa de Radio Reloj de WKAQ por seis años. Pedimos a Nuestro Dios Todopoderoso y Padre Celestial que cubra con su Santa Paz a esta familia que sufre de una gran pérdida y elevamos una oración por su descanso eterno.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la siguiente dirección: P.O. Box 6667, Santa Rosa Station Bayamón, P.R. 00960-9007."

Por el senador Carlos A. Dávila López:

"El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo exprese su condolencia a la Sra. Guillermina Castro y Don Ramón Ramírez, con motivo del fallecimiento de su hijo, el Sargento Ramón M. Ramírez Castro.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en Bo. Junquitos, Calle Petunia núm. 263, Humacao, Puerto Rico 00791."

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente moción escrita:

El senador Francisco González Rodríguez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe, respetuosamente solicita de este Alto Cuerpo se le excuse de asistir a la sesión a llevarse a cabo el jueves, 3 de septiembre de 1998. Para esa fecha me encontraré fuera de Puerto Rico."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, el compañero González Rodríguez radicó una moción por

escrito, solicitando que se le excuse de asistir a la sesión de hoy jueves, 3 de septiembre, toda vez que está fuera de Puerto Rico. Para solicitar que se apruebe la moción del compañero.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba. No hay ninguna moción del senador Báez Galib hoy.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar las Resoluciones del Senado 1773, 1774, 1776, 1777, 1778, 1779, 1781, y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, el compañero Fas Alzamora radicó dos mociones de condolencia ambas, después de haberse confeccionado el Orden de los Asuntos, vamos a solicitar, las mismas son para expresar condolencias a la señora María E. Salgado y la otra al señor Ricardo Arroyo Torres. Para solicitar que estas mociones se hagan formar parte de la relación de mociones de condolencias del día de hoy y se den por leídas y aprobadas.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

Por el senador Antonio J. Fas Alzamora:

"El Senador que suscribe, solicita muy respetuosamente de este Alto Cuerpo que consigne públicamente la siguiente expresión de condolencias.

"EXPRESION DE CONDOLENCIAS

El Senado de Puerto Rico expresa públicamente sus más sentidas condolencias a la Sra. María (Gloria) E. Salgado, a sus hijos Joaquín y Rosa Colón Salgado y a sus nietos Christian Joel Colón Ortiz, María R. y Suleika Vázquez Colón y demás familiares, ante la irreparable pérdida de su esposo el Sr. Joaquín Colón."

Que, asimismo, a través de la Secretaría del Senado de Puerto Rico, se le remita copia de esta Moción a su señora viuda María (Gloria) E. Salgado, a la siguiente dirección: Apartado 304, Barranquitas, P. R. 00794."

Por el senador Antonio J. Fas Alzamora:

"El Senador que suscribe, solicita muy respetuosamente de este Alto Cuerpo que consigne públicamente la siguiente expresión de condolencias.

"EXPRESION DE CONDOLENCIAS

El Senado de Puerto Rico expresa públicamente sus más sentidas condolencias al Sr. Ricardo Arroyo Torres, hermanos y demás familiares por la sensible pérdida de su señor padre, Don Tomás Arroyo Ortiz."

Que, asimismo, a través de la Secretaría del Senado de Puerto Rico, se le remita copia de esta Moción al Sr. Ricardo Arroyo Torres, a la siguiente dirección: Calle Antonio R. Barceló Núm. 6, Barrio Amelia, Guaynabo, Puerto Rico 00962."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en la relación de mociones de condolencias del día de hoy, hay una del compañero Rodríguez Colón expresando condolencias al señor José Luis Colón, con el motivo del fallecimiento de su esposa, señora Dhelmalyz Ríos Rivera. Para que a este Senador se le permita ser coautor de esta moción de condolencias.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Y solicitaríamos en este momento que esta relación de mociones del día de hoy, se dé por leída y aprobada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 955, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, con enmiendas.

"LEY

Para proteger, conservar y prohibir la destrucción de la fisiografía cársica, sus formaciones y materiales naturales, tales como flora, fauna, suelos, rocas y minerales; evitar la transportación y venta de materiales naturales sin el correspondiente permiso; facultar al Secretario de Recursos Naturales y Ambientales para que adopte las reglas y reglamentos necesarios para la implantación de esta Ley y para imponer penalidades, con el propósito de preservar uno de nuestros más valiosos recursos naturales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La zona de fisiografía o topografía cársica de Puerto Rico muestra características muy particulares, tanto en la superficie del terreno como en su extensión subterránea. Su localización dentro del clima tropical y su alto grado de evolución geomorfológica, la ha hecho objeto de numerosos estudios de investigadores internacionales quienes le reconocen una importancia por sus rasgos distintivos y únicos a nivel mundial. En la superficie de esta zona destaca la presencia de formas fisiográficas negativas compuestas por dolinas, sumideros, uvales, zanjones, cañones y valles que forman una topografía ondulada, pero a veces de pendientes precipitadas hacia valles aluviales o sumideros, entre sus rasgos más sobresalientes; y un extenso sistema de colinas compuesto de torres y mesetas, además de mogotes entre otras formas positivas de la fisiografía cársica. En el ámbito subterráneo se destaca la presencia de cuevas, cavernas, sistemas cavernarios y ríos subterráneos.

La zona de fisiografía o topografía se caracteriza por una geología compuesta de rocas sedimentarias calcáreas, principalmente calizas. Estas zonas de topografía cársica están ubicadas en el norte como una franja continua, en el sur como franja discontinua, las islas de Mona, Monito, parte de Caja de Muertos y afloramientos aislados en otras partes de la isla.

En esta zona abundan los drenajes subterráneos por donde fluye el agua a través de cavidades que son el resultado de la disolución causada por el agua en las rocas solubles. Las zonas cársicas constituyen el sistema de recarga de mayor magnitud de Puerto Rico para el abastecimiento de los cuerpos de agua subterráneos o acuíferos, así como su emanación en la superficie en forma de manantiales, lagunas, quebradas y ríos. Distinto a lo que ocurre en otras formaciones geológicas, en la zona cársica no hay avenamiento ni escurrimiento superficial permanente; por las fracturas y redes de canales de disolución de la roca caliza las aguas subterráneas se intercomunican directa o indirectamente. A manera de ejemplo, el acuífero de la zona cársica del norte abastece de agua potable a nueve municipios; suple las necesidades de riego agrícola de la zona norte central y es la fuente de agua principal de las industrias de la región. Desde hace tiempo se ha venido incurriendo en considerables eventos de contaminación a estos acuíferos ocasionados por actividades humanas impropias, de naturaleza doméstica, agrícola o industrial.

Sobre los suelos de poco espesor o las rocas aflorando en la superficie de la zona cársica de Puerto Rico existen varios tipos de bosques y arboledas naturales. Estos se encuentran constituidos por un alto número de especies de flora y fauna nativas y algunas de ellas exclusivas del patrimonio natural de nuestro país. Para muchas de estas especies, la zona cársica representa su principal o único tipo de hábitaculo disponible en Puerto Rico, y en el caso de las endémicas, en el mundo.

En la actualidad, veintidós (22) especies de su flora y quince (15) especies de su fauna están oficialmente designadas como amenazadas o en peligro de extinción. Cerca de un centenar de otras especies de flora y fauna que también habitan esta zona, se les considera en estado crítico por su distribución restringida. Las características especiales de la fisiografía cársica (suelos de poco espesor, una superficie geológica rocosa, o ambas, con una capa de vegetación prácticamente incrustada en esta superficie petrea) hacen que los ecosistemas de la zona cársica sean de difícil o imposible restauración, una vez se alteran o destruyen.

Los paisajes cársicos poseen cualidades espectaculares de una belleza de alto valor recreativo y turístico. La combinación de un llamativo eskarpe con bosques subtropicales propician la curiosidad de exploración, contemplación y estudio en su sector de población afín a este enfoque científico y recreativo. Una porción pequeña de esta zona posee la infraestructura para estos fines. La tendencia del crecimiento urbano y económico carente de planificación adecuada ha resultado en la destrucción y degradación acelerada de muchos de estos paisajes.

El terreno cársico tiene menos resistencia a la presión de carga, es más susceptible a colapsarse, ya que la masa de roca está en un proceso continuo de disolución. Debido a la fragilidad de este terreno, no se debe promover el desarrollo y actividades relacionadas de forma indiscriminada.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico, reconociendo la importancia de la zona cársica en sus valores y funciones, va encaminada a atender la responsabilidad de velar por la continuidad de éstos ya que entiende la incapacidad de que puedan ser restaurados una vez interrumpidos sus procesos o destruidas sus condiciones. Resulta necesario aprobar la presente legislación, ante la destrucción acelerada de la zona cársica generada por actividades que no benefician y van en detrimento de ésta tales como: vertederos ilegales; desarrollos residenciales fuera de las áreas zonificadas como de expansión urbana; proliferación de centros comerciales fuera de los centros urbanos; extracción de material de corteza terrestre en lugares de alto valor ecológico, hidrológico, arqueológico y social.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Título.

Esta Ley se conocerá como "Ley para la Protección y Conservación de la Fisiografía Cársica de Puerto Rico".

Artículo 2.-Declaración de Política Pública.

Se declara por esta Ley que es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico proteger, conservar y manejar para beneficio de ésta y futuras generaciones la fisiografía cársica de Puerto Rico. La misma constituye uno de nuestros recursos naturales no renovables más preciados por la geomorfología y por los ecosistemas particulares que en ellas se desarrollan. La zona cársica se caracteriza por contener, entre otros: mogotes, torres, dolinas, sumideros, zanjones, cuevas, cavernas, acuíferos, ríos subterráneos, manantiales que han desarrollado paisajes de cualidades espectaculares con un alto valor geológico, hidrológico, ecológico, histórico, recreativo y escénico. La fisiografía cársica cumple funciones vitales para el bienestar natural y social de la Isla, tales como albergar una alta cantidad de especies de flora y fauna; almacenar enormes abastos de aguas subterráneas; poseer terrenos de excelente aptitud agrícola y guardar un enorme potencial recreativo y turístico atribuibles a sus cualidades naturales.

Artículo 3.-Definiciones.

Para los propósitos de esta Ley, los siguientes términos y frases tendrá el significado que a continuación se expresa:

a) "Zona Cársica"-Extensiones de terreno ubicadas en el norte como franja continua, en el sur como franja discontinua, las islas de Mona, Monito, parte de Caja de Muertos y afloramientos aislados en otras partes de la isla.

Esta zona se caracteriza por una geología compuesta de rocas sedimentarias calcáreas, principalmente calizas. Posee una gran susceptibilidad a la disolución mediante el flujo de aguas superficiales y subterráneas para formar una fisiografía especial, negativa (depresiones), positivas (superficial) y subterránea.

b) "Mogotes"-Lomas o montañas calizas de configuración cónica con pendientes variables

desde suaves hasta abruptas, a veces perforadas por cuevas y que sobresalen en llanuras aluviales.

c) "Dolina"-Depresión en el terreno formada por la acción disolvente del agua subterránea al percolar a través de fracturas en la roca caliza. Por lo general tiene forma de plato, embudo o caldero.

d) "Sumidero"-Conducto o canal natural en el terreno por donde se sumen las aguas.

e) "Cueva o caverna"-Cavidad natural, nicho, cámara o una serie de cámaras y galerías bajo la superficie de la tierra, dentro de una montaña o formada mediante la proyección horizontal de rocas en un acantilado.

f) "Secretario"-El Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

g) "Dueño"-Titular de un terreno que forma parte de la zona cársica.

h) "Material Natural"-Cualquier material geológico que constituya parte morfológica del sistema cársico y su sistema hidrológico relacionado; y/o cualquier componente biológico que habite en el ecosistema cársico.

i) "Áreas de valor natural"-Terrenos o cuerpos de agua de importancia ecológica y/o con características geológicas e hidrológicas particulares donde existen uno o varios ecosistemas con una biodiversidad alta, precisa y autosostenible, con funciones para supervivencia de esa diversidad que redundan en el bienestar para la calidad de vida de los seres humanos. Áreas de alto valor natural serán también áreas donde habitan especies endémicas y/o en peligro de extinción.

j) "Servidumbre y Conservación"-Gravamen a una propiedad inmueble con el propósito de garantizar la protección de un área de valor natural.

Artículo 4.-Prohibiciones y Penalidades.

Cualquier decisión administrativa del Secretario podrá ser revisada por el Tribunal Superior. Además, de la multa administrativa toda persona natural o jurídica que realice cualesquiera de los siguientes actos sin los correspondientes permisos del Secretario, incurrirá en delito menos grave y de ser convicta, será sancionada con pena de reclusión no mayor de seis (6) meses, o multa no mayor de quinientos (500) dólares, o ambas penas, a discreción del tribunal.

(a) Extracción, excavación y remoción de roca caliza con propósitos comerciales, de nivelación de terrenos sin una autorización del Secretario al amparo de la Ley Núm. 132 de 25 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley de Arena, Grava y Piedra" y su respectivo reglamento, según enmendada. No se otorgarán permisos simples ni exenciones para estos propósitos en la zona.

(b) Creación de vertederos de desperdicios domésticos, desperdicios peligrosos o desperdicios especiales o industriales no peligrosos en la zona cársica.

(c) Actividad agrícola que tienda a la exterminación total de la vegetación del área o que la misma implique la reducción sustancial, ya sea dentro de una misma especie, entre especies o ecosistema; uso de plaguicidas, yerbicidas o cualquier biocida no degradable por acción biológica, química o fónica que pueda filtrarse a los acuíferos.

(d) Construcción de caminos, carreteras, u otras vías de acceso sin la autorización del Secretario bajo las disposiciones de esta Ley.

(e) Construcción de infraestructura para el disfrute de áreas escénicas sin la autorización del Secretario bajo las disposiciones de esta Ley.

(f) Fragmentación de ecosistemas de valor natural. Por fragmentación debe entenderse dividir, separar o aislar cualquier ecosistema íntegro o que al momento de aprobarse esta Ley, aunque haya sido fragmento en el pasado, resulte de alto valor natural. La separación, aislamiento y división puede darse por carreteras o caminos que atraviesen los mismos, o por restarle porciones a los ecosistemas para dedicarla a usos distintos a los del mantenimiento de sistemas naturales.

(g) Deforestación, selectiva o total, remoción de la vegetación nativa y endémica para actividades comerciales de diseño de paisajes, y remoción de material leñoso vivo para la generación de carbón vegetal sin la debida evaluación y autorización bajo las disposiciones de esta Ley y de los reglamentos que se desprendan de otras leyes y reglamentos aplicables.

(h) Remoción, caza, captura, o exterminio de la fauna silvestre cuyo hábitat sea la zona cársica sin la debida autorización del Secretario bajo las disposiciones de esta Ley.

(i) Construcción o instalación de torres o antenas para líneas de transmisión para comunicación sin la debida autorización del Secretario bajo las disposiciones de esta Ley.

(k) Creación de proyectos de ecoturismo en las áreas cársicas sin la debida autorización del Secretario bajo las disposiciones de esta Ley.

Artículo 5.-Responsabilidades y deberes.

Se asigna al Secretario de Recursos Naturales y Ambientales la responsabilidad de implantar las disposiciones de esta Ley y se le faculta para adoptar las reglas y reglamentos que desprendan de ellas y cualesquiera otras que considere necesarias para el cumplimiento de esta responsabilidad, conforme a la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Se asigna al Secretario de Recursos Naturales y Ambientales la responsabilidad de apereibir de las disposiciones de esta Ley a todas las agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico encargadas de aprobar o endosar proyectos y permisos como por ejemplo, pero no limitándose a la Junta de Planificación, Autoridad de Energía Eléctrica, Junta de Calidad Ambiental, Departamento de Agricultura y todas sus dependencias, Autoridad de Tierras, Administración de Terrenos, Departamento de Transportación y Obras Públicas, Autoridad de Carreteras y Transportación, Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y todas sus dependencias, los municipios y el Instituto de Cultura Puertorriqueña. Así también informará a las siguientes agencias del Gobierno Federal: Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos, Agencias de Protección Ambiental, Servicio de Pesca y Vida Silvestre, Departamento de Agricultura de los Estados Unidos y Servicio de Parques Nacionales.

El Secretario de Recursos Naturales y Ambientales ordenará a los Negociados de Geología, Recursos de Agua, Zona Costanera y al Negociado de Pesca y Vida Silvestre que lleven a cabo un estudio que defina las áreas que, debido a su importancia y función geológica, hidrológica y ecosistémica, no pueden ser utilizados bajo ningún concepto para la extracción de materiales de la corteza terrestre con propósitos comerciales, ni para explotaciones comerciales. Dicho estudio ofrecerá alternativas para que las actividades antes señaladas puedan llevarse a cabo bajo condiciones apropiadas en otras áreas de la zona cársica. Las recomendaciones de este estudio se incorporarán en el reglamento para la Extracción de Materiales de la Corteza Terrestre y en los reglamentos de la Junta de Planificación para zonificar aquellas áreas de la zona cársica que deban conservarse. El Secretario podrá constituir un comité interdisciplinario con el personal de la agencia, de otras agencias estatales y federales y representantes de grupos cívicos que ofrezca apoyo para la tarea aquí asignada. El estudio será terminado en un plazo no mayor de dos (2) años de la fecha de aprobación de esta Ley.

Artículo 6.-Ordenes del Secretario y Multas Administrativas.

Se faculta al Secretario de Recursos Naturales y Ambientales para expedir órdenes de hacer o no hacer, cesar y desistir y mostrar causa; la celebración de vistas investigativas y adjudicativas; y la imposición de multas administrativas hasta un máximo de veinticinco mil (25,000) dólares por infracciones a esta Ley, sus reglamentos o las órdenes emitidas al amparo de ellas. Las multas administrativas se depositarán en Fondo Especial a favor del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para sufragar parte de los gastos requeridos por esta Ley.

Artículo 7.-Asignación de Fondos.

Se asigna la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de fondos no comprometidos al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para ser administrados por el Secretario, en coordinación con la División de Patrimonio Natural, a ser utilizados exclusivamente para identificar los terrenos, comunidades naturales y hábitats en la zona cársica que el Programa de Patrimonio Natural determine que deban preservarse por su valor como recurso natural. Deberá además preparar un inventario con esta información; y de ser necesario, un plan de protección o adquisición de terrenos o hábitats. El Secretario, en coordinación con la División de Patrimonio Natural, podrá adquirir o contratar los materiales, equipo, servicios consultivos, y personal que sean necesarios para cumplir con los propósitos aquí mencionados.

Artículo 8.-Actividades Permitidas.

Todas aquellas actividades que están prohibidas por esta Ley serán permitidas sin previa autorización del Secretario y siempre que cumpla con todos los permisos, endosos y franquicias requeridas por las leyes estatales y federales aplicables.

Artículo 9.-Protección de Derechos Adquiridos.

Esta Ley no menoscabará todo derecho adquirido en la zona cársica mientras duren las actividades o usos que le rinden beneficios a las personas naturales o jurídicas con tales derechos. No obstante, será responsabilidad del Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales armonizar las referidas actividades con los propósitos de esta Ley.

Cualquier mejora o ampliación futura a las instalaciones físicas o actividades que rinden beneficios en esta zona, deberán estar en armonía con esta Ley.

Artículo 10.-Cumplimiento con las leyes concernidas.

Toda persona natural o jurídica, incluyendo las agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, corporaciones públicas y privadas, corporaciones municipales y sociedades, cuyas determinaciones y actuaciones puedan afectar cualquier mogote, dolina, sumidero, cueva, río subterráneo, manantial, acuífero o humedal en las zonas cársicas, deberá cumplir con los procedimientos establecidos bajo las disposiciones de la Ley Núm. de 9 de 18 de julio de 1970, según enmendada conocida como "Ley de Política Pública Ambiental" y sus reglamentos y de la Ley Núm. 111 de 12 de julio de 1985.

Artículo 11.-Incentivos.

Se exonerará del pago de Contribuciones sobre la Propiedad a aquellas propiedades en la zona cársica que se destinen exclusivamente a programas de reforestación y conservación de suelos. El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales reglamentará y certificará a los beneficiarios que corresponda. Se exonerará del pago de Contribuciones sobre la Propiedad a toda aquella propiedad gravada por un período no menor de cincuenta (50) años con una "Servidumbre de Conservación", que garantice la protección del área y que cumpla con un plan de manejo aprobado por el Programa de Patrimonio Natural del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

Artículo 12.-Vigencia.

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, luego del estudio y consideración del P. de la C. 955, tiene el honor de recomendar su aprobación con las presentes enmiendas.

Al Texto

- | | |
|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 3, línea10 | Después de "subterráneos," Tachar la ", " y sustituir por "y". |
| Página 5, línea14 | Tachar "y" Después de "servidumbre" y sustituir por "de". |
| Página 5, líneas17 a 18 | Tachar "Cualquier decisión administrativa del Secretario podrá ser revisada por el Tribunal Superior."Página 5, línea 22Tachar el "." y sustituir por ":". |
| Página 6, línea 2 | Tachar ", " Después de "comerciales" y sustituir por "o". |
| Página 6, línea 20 | Tachar "haya" y sustituir por "hayan"; Tachar "fragmento" y sustituir por "fragmentos". |
| Página 8, línea 23 | Añadir "a partir" Después de "años". |
| Página 9, línea 6 | Añadir "Cualquier decisión administrativa del Secretario podrá ser revisada por el Tribunal de Circuito de Apelaciones" Después de "ellas.". |
| Página 9, línea 21 | Añadir "no" Después de "que". |

A la Exposición de Motivos

- | | |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 1, Párrafo 1,
línea 6 | Después de "dolinás," Tachar la ", " y sustituir por "o"; Tachar "uvalés," y sustituir por "uvalas,". |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 955 tiene como propósito proteger, conservar y prohibir la destrucción de la fisiografía cársica, sus formaciones y materiales naturales, tales como flora, fauna, suelos, rocas y minerales; evitar la transportación y venta de materiales naturales sin el correspondiente permiso; facultar al Secretario de Recursos Naturales y Ambientales para que adopte las reglas y reglamentos necesarios para la implantación de esta Ley y para imponer penalidades, con el propósito de preservar uno de nuestros más valiosos recursos naturales.

Como bien expresa la Exposición de Motivos de la presente pieza legislativa, la zona de fisiografía o topografía cársica de Puerto Rico muestra características muy peculiares tanto en la superficie del terreno como en su extensión subterránea. Su localización dentro del clima tropical y su alto grado de evolución geomorfológica, la ha hecho objeto de numerosos estudios de investigadores internacionales quienes le reconocen una importancia por sus rasgos distintivos y únicos a nivel mundial. Estas zonas de topografía cársica están ubicadas en el norte de la Isla como una franja continua, en el sur como una franja discontinua, las islas de Mona, Monito, parte de Cajas de Muertos y afloramientos aislados en otras partes de la Isla.

Esta zona se caracteriza por abundantes drenajes subterráneos resultado de la disolución causada por el agua en las rocas solubles. Las zonas cársicas constituyen el sistema de recarga de mayor magnitud de Puerto Rico para el abastecimiento de los cuerpos de agua subterráneos o acuíferos, así como su emanación en la superficie en forma de manantiales, lagunas, quebradas y ríos. Actualmente el acuífero de la zona cársica del norte abastece de agua potable a nueve municipios; suple las necesidades de riego agrícola de la zona norte central y es la fuente de agua principal de las industrias de la región. Lamentablemente, en los últimos tiempos se han incurrido en considerables eventos de contaminación en estos acuíferos.

Las zonas cársicas también constituyen habitat para bosques y arboledas naturales. Para muchas especies, la zona cársica representa su principal o único tipo de hábitaculo disponible en Puerto Rico y en el caso de las endémicas, el único en el mundo. En la actualidad, veintidós especies de su flora y quince especies de su fauna están oficialmente y legalmente designadas como amenazadas o en peligro de extinción. La tendencia del crecimiento urbano y económico carente de planificación adecuada, ha resultado en la destrucción y degradación acelerada de muchos de estos paisajes. Esta Asamblea Legislativa, reconociendo la importancia de la zona cársica, busca su protección mediante la presente pieza legislativa.

Para el análisis del P. de la C. 955 contamos con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales quienes endosan la medida ya que la misma "atiende las preocupaciones y recomendaciones formuladas por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales sobre la protección y conservación de uno de nuestros más valiosos recursos naturales."

La Junta de Calidad Ambiental también sometió su análisis al respecto. Esta Agencia es responsable de establecer y promulgar la política pública ambiental en Puerto Rico para lograr un mejor disfrute de nuestros recursos naturales y ambientales. En relación a la calidad del agua, la Junta de Calidad Ambiental tiene la responsabilidad del desarrollo e implantación de proyectos y programas dirigidos a establecer mecanismos para la protección de la calidad de nuestras aguas. Para esto, cuentan con el Programa para la Protección de Cabecera de Pozos ("Wellhead Protection Program"). Dicho Programa ha establecido áreas de protección de pozos, además de mantener una red permanente de monitoreo de las aguas subterráneas para evaluar la calidad del acuífero y poder implantar acciones remediadoras en casos de contaminación.

La Junta de Calidad Ambiental endosa el P. de la C. 955 por entender que las metas y objetivos que persigue dicho proyecto son concurrentes con los objetivos de su Agencia en pro de la protección y conservación del medio ambiente. Esta Agencia reconoce que la región cársica del norte de Puerto Rico tiene un valor ecológico indiscutible, tanto para la vida silvestre como para los recursos de agua subterránea. De acuerdo a ellos, casi todas las especies de aves endémicas se encuentran en estas áreas, además de las especies en peligro de extinción que se albergan en las mismas como el Sapo Concho y la Boa Puertorriqueña.

Para concluir nos señalan lo siguiente:

"el agua subterránea se usa en Puerto Rico principalmente para consumo humano, para riego en la agricultura y para procesos industriales. Para principios de la década del 90 en Puerto Rico se usaban cerca de 175 millones de galones por día (mgd) de agua subterránea. Se estima que dicho uso aumenta un promedio de cerca de 1.5 mgd por año. En la costa norte, donde ubica el acuífero de la región cársica del norte provee 50 mgd de agua para usos industriales, agrícolas y domésticos. Dentro de este contexto esta Honorable Comisión puede entender la importancia fundamental que tiene para nuestra población la protección de la región cársica del norte y sus recursos de agua subterránea."

El Presidente de los Ciudadanos del Karso, compareció ante nosotros para comentar la presente medida. Nos señalan lo siguiente:

"Endosamos este proyecto porque es urgente la protección de las regiones kársticas de Puerto Rico. Las regiones kársticas de nuestro País, contienen los acuíferos más grandes. Los problemas con los abastos de agua que estamos teniendo deben ser razón de peso suficiente para que este proyecto se apruebe. La no aprobación de este proyecto significará que el área de recarga de nuestros abastos de agua más grandes, nuestros acuíferos kársticos, correrán la misma suerte que las otras cuencas hidrográficas de Puerto Rico. Si no aprendemos de los errores que hemos cometido, los volveremos a repetir, pero en este caso de repetirse, no habrá forma de corregirlos. Por lo tanto, queda en las manos de esta Comisión y el pleno del Senado y luego en las manos de nuestro Gobernador, tratar de evitar que destruyamos y perdamos nuestras reservas de agua más grandes que nos quedan."

Por último, el Departamento de Justicia tuvo a bien el análisis legal de la medida. Estos señalan que la propia Constitución en la Sección 19, Artículo VI dispone que "será política pública del Estado Libre Asociado la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad..." Es en virtud de este principio que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales implantan en su fase operacional la política y los programas de desarrollo, protección y conservación de los recursos naturales. Artículo II del Plan de Reorganización Núm. 4 de 1993. 3 L.P.R.A. Ap.X.

El Departamento de Justicia nos sometió una serie de enmiendas muy importantes las cuales analizamos y acogimos. Entre las más importantes tenemos que en relación a los recursos de revisión de una decisión administrativa, es el Tribunal de Circuito de Apelaciones la encargada a atender el asunto.

El inciso (g) del Artículo 4.002 de la referida Ley dispone que el Tribunal de Circuito de Apelaciones tendrá competencia para atender:

(g) Mediante auto de revisión, a ser expedido discrecionalmente, de las decisiones, reglamentos, órdenes y resoluciones de cualquier agencia administrativa, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos por las Secs. 2101 del Título 3, conocida como la "Ley de Procedimiento".

En relación a los derechos adquiridos en la zona cársica, y las exenciones tributarias, el Departamento de Justicia nos señaló lo siguiente:

"Finalmente, en cuanto a no menoscabar el derecho adquirido por personas naturales o jurídicas a realizar determinadas actividades o usos que le rindan beneficios, cabe destacar el poder de reglamentación del Estado en beneficio del interés público. El Estado a tenor con este poder, indiscutiblemente tiene la facultad de armonizar las referidas actividades conforme a la presente medida.

Por último, en relación a la exoneración del pago de contribuciones sobre la propiedad, nuestro Tribunal Supremo ha señalado que las exenciones son actos de liberalidad del legislador. Industria Lechera v. Srio. de Hacienda, 95 D.P.R. 839, 842 (1968). La exención contributiva tiene el efecto de una asignación de fondos

públicos, toda vez que la contribución que no paga el exento pesa sobre los demás contribuyentes. Catholic Univ. of P. R. v. Srio. de Hacienda 93 D.P.R. 522, 529 (1966). Por tanto, al concederse una exención, se están utilizando fondos públicos de manera indirecta, por lo que cualquier legislación de esta clase tiene que cumplir con la Sección 9 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico, la cual dispone que "[s]ólo se dispondrá de propiedades y fondos públicos para el sostenimiento y funcionamiento de las instituciones del Estado, y en todo caso por autoridad de Ley".

Esta Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, reconoce la importancia de la zona cársica y busca protegerla ante su destrucción acelerada mediante actividades como vertederos ilegales; desarrollos residenciales fuera de áreas zonificadas; proliferación de centros comerciales fuera de los centros urbanos; extracción de material de corteza terrestre en lugares de alto valor ecológico, biológico, arqueológico y social.

Por los fundamentos antes expuestos vuestra Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía recomienda la aprobación del P. de la C. 955 con las presentes enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Carlos Pagán González

Presidente

Comisión de Recursos Naturales

Asuntos Ambientales y Energía"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1446, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 14 de la Ley Núm. 171 de 11 de mayo de 1940, según enmendada, a los fines de permitir a los miembros del Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico la opción de ejercer su derecho al sufragio para elegir los oficiales del Colegio en persona, o por medios alternos; disponer que el Colegio adoptará los reglamentos necesarios para ello; y, facultar al Colegio a ofrecer la opción adicional de cualquier otro método apropiado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico fue creado mediante la Ley Núm. 171 de 11 de mayo de 1940, a los fines de agrupar dicha clase profesional con derecho a ejercer la profesión en Puerto Rico. Desde la aprobación de la Ley Núm. 171 de 11 de mayo de 1940, han pasado varias décadas a través de las cuales se ha experimentado un notable crecimiento y transformación en todos los aspectos de nuestra vida como pueblo. Por ende, esta clase profesional también ha experimentado cambios a tono con el progreso y adelantos tecnológicos ocurridos. Tal situación hace necesario el revisar esta ley a los fines de introducir enmiendas que permitan mejorar los procesos para el funcionamiento de la institución, haciéndola más ágil y funcional, de manera que responda a las necesidades de sus miembros y del pueblo de Puerto Rico.

Los colegios profesionales, creados por el Estado en colaboración con las clases profesionales, existen primordialmente para asegurar un mejor servicio al público a la vez que ofrecen oportunidades de desarrollo profesional y protección para sus miembros. En Puerto Rico existe un número significativo de profesionales para quienes la colegiación y el pago de cuotas es requisito ineludible y absoluto para el ejercicio de su profesión.

Las leyes que crean los colegios en su gran mayoría disponen que la elección de toda o parte de su junta de gobierno y de sus más altos oficiales se realice mediante el sufragio de los miembros que asistan, en persona, a una asamblea general. Aún cuando Puerto Rico es relativamente pequeño, no es menos cierto que muchos de los colegiados incurren en obligaciones profesionales y familiares que pueden interferir con esta participación. De igual forma, en ocasiones pueden surgir situaciones imprevistas que hagan imposible tal participación. Una asamblea general también puede enfrentarse a problemas de quórum y controversias que extienden sus trabajos, resultando oneroso e inequitativo para los colegiados que residen en lugares apartados y para todos aquellos que debido a una condición de salud, impedimento, cuadro familiar u otras circunstancias personales no pueden participar en una actividad multitudinaria o prolongada. Además, en el caso de profesionales que trabajan o residen temporalmente fuera de Puerto Rico, debería existir un mecanismo de participación, del mismo modo que se provee un mecanismo de voto ausente para las elecciones generales de Puerto Rico.

Ya existen ejemplos en Puerto Rico y en el exterior, de organismos y entidades que permiten el voto por vía postal. Ese es el caso del Colegio de Optómetras de Puerto Rico, el cual está facultado para elegir a su Presidente y Vicepresidente por correo entre los colegiados. Inclusive, estados y condados en los Estados Unidos permiten el voto por correo a conveniencia del elector y no solamente en casos especiales, a pesar de que no están presentes los elementos de obligatoriedad de la colegiación compulsoria. El servicio postal ha demostrado su confiabilidad para estos fines, y el material enviado a través de éste disfruta de la protección de leyes federales contra cualquier interferencia.

Además, recientemente se ha desarrollado tecnología en otros medios de comunicación, la cual conjuntamente con las llamadas "firmas electrónicas" y números de identificación personal, permiten transmitir información de manera confidencial, secreta y verificable. Esto es notable en las redes de informática y programas como "Secure Sockets Layer" y "PGP Encryption", los cuales posibilitan el ejercicio del derecho al voto a través de medios electrónicos.

La Asamblea Legislativa entiende que los colegios profesionales, como parte de su misión, deben proveer mecanismos para facilitar la participación máxima de sus miembros en los procesos decisionales, sin necesariamente recurrir a obligar la presencia física del colegiado a una actividad. Esto es fundamental cuando la colegiación es compulsoria, por cuanto la mayor participación necesariamente redundará en el fortalecimiento de la institución. La intención de esta Ley es proveer al miembro del Colegio la opción de asistir a la asamblea o emitir su sufragio en ausencia, a su conveniencia.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO :

Sección 1.-Se añade un párrafo al final del Artículo 14 de la Ley Núm. 171 de 11 de mayo de 1940, según enmendada, que dispone sobre la composición de la junta de directores del Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico, para que lea como sigue:

"Artículo 14.-Composición de la Junta de Directores

La directiva estará compuesta según lo determine la asamblea general y será designada por la misma.

El Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico tendrá la opción de ejercer su derecho al voto para elegir a los oficiales de la Junta de Gobierno a su conveniencia, en persona o por correo, siguiendo el procedimiento que el colegio disponga mediante su Reglamento. El colegio podrá además, en su Reglamento proveer a sus miembros la opción adicional de ejercer su voto a través de otro medio que se determine asegure la privacidad, confiabilidad, secretividad y validez de dicho sufragio. El escrutinio de los votos emitidos por correo o por otros medios se efectuará en la Asamblea General que para esos fines sea convocada."

Sección 2.-Esta Ley entrará en vigor sesenta (60) días después de su aprobación."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación del P. de la C. 1446, con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 7	tachar "ley" y sustituir por "Ley"
Página 2, línea 5	tachar "junta de gobierno" y sustituir por "Junta de Gobierno"
Página 2, línea 6	tachar "asamblea general" y sustituir por "Asamblea General"
Página 2, línea 10	tachar "asamblea general" y sustituir por "Asamblea General"
Página 2, línea 16	tachar "elecciones generales" y sustituir por "Elecciones Generales"

En el Texto Decretativo:

Página 3, línea 2	tachar "junta de directores" y sustituir por "Junta de Directores"
Página 3, línea 5	tachar "asamblea general" y sustituir por "Asamblea General"
Página 3, línea 9	tachar "colegio" y sustituir por "Colegio"
Página 3, línea 10	tachar "colegio" y sustituir por "Colegio"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. de la C. 1446 es enmendar el Artículo 14 de la Ley Núm. 171 de 11 de mayo de 1940, según enmendada, a los fines de permitir a los miembros del Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico la opción de ejercer su derecho al sufragio para elegir los oficiales del Colegio en persona, o por medios alternos; disponer que el Colegio adoptará los reglamentos necesarios para ello; y para facultar al Colegio a ofrecer la opción adicional de cualquier otro método apropiado.

Las leyes que crean los colegios en su gran mayoría disponen que la elección de toda o parte de su Junta de Gobierno y de sus más altos oficiales se realice mediante el sufragio de los miembros que asistan, en persona, a una Asamblea General. Aún cuando Puerto Rico es relativamente pequeño, no es menos cierto que muchos de los colegiados incurren en obligaciones profesionales y familiares que pueden interferir con esta participación. De igual forma, en ocasiones pueden surgir situaciones imprevistas que hagan imposible tal participación. Una Asamblea General también puede enfrentarse a problemas de quórum y controversias que extienden sus trabajos, resultando oneroso e inequitativo para los colegiados que residen en lugares apartados y para todos aquellos que debido a una condición de salud, impedimento, cuadro familiar u otras circunstancias personales no pueden participar en una actividad multitudinaria o prolongada. Además, en el caso de profesionales que trabajan o residen temporalmente fuera de Puerto Rico, debería existir un mecanismo de participación, del mismo modo que se provee un mecanismo de voto ausente para las Elecciones Generales de Puerto Rico.

El Gobierno Federal ha puesto leyes en vigor que protegen el proceso de trámite de correspondencia, llegando a multar a aquellas personas que lo utilizan para el fraude. Viabilizar el voto postal representa un avance de liberación procesal. Proyecta, además, una confianza en las instituciones prevaletentes que gozan de estabilidad y reconocimiento.

La Comisión de Gobierno y Asuntos Federales entiende que ampliar la democratización en los procesos del Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico es cónsono con la política de liberación que se ha establecido en otros colegios, como por ejemplo, los Colegios de Abogados de Florida, Louisiana y Michigan ya implantaron el voto por correo. Asimismo, el Colegio de Optómetras de Puerto Rico ya facultó a sus miembros a ejercitar su derecho de voto por correo. Se trata de facilitar la expresión de los electores en cuanto a asuntos de su interés tales como aumento de cuotas, cambio de composición de la estructura que gobierna la matrícula, elecciones comunes, entre otras, de modo que el colegiado pueda ejercitar sus derechos y quede así valorada su dignidad plena.

La Comisión de Gobierno y Asuntos Federales celebró reunión ejecutiva donde se consideró la opinión recibida del Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico, que entiende que el voto por medios alternos debe ser potestativo del Colegio y no mandatorio. Se acoge el planteamiento por considerar que debe ser éste quien elija, por reglamento, si permite el voto de sus colegiados por medios alternos.

Luego del estudio y análisis correspondiente de la información disponible, y por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales tiene el honor de recomendar la aprobación del P. de la C. 1446, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1483, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el inciso (b) y el inciso (c) del Artículo 2 de la Ley Núm. 13 de 2 de octubre de 1980, según enmendada, mejor conocida como "Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño", a los fines de derogar las definiciones de Negociado de Asuntos de Veteranos de Puerto Rico y de Director del Negociado de Asuntos de Veteranos de Puerto Rico, respectivamente y se añade las definciones de Oficina del Procurador de Veterano y Procurador del Veterano; y enmendar el inciso E subinciso Quinto del Artículo 4 de la Ley Núm. 13 de 2 de octubre de 1980, según enmendada, a los fines de eliminar el Negociado de Asuntos de Veteranos de Puerto Rico y facultar a la Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño fue creada por la Ley Núm. 13 de 2 de octubre de 1980 a los fines de concederle ciertos derechos y beneficios a los veteranos cumpliendo así un deber moral y social. En esta legislación se creó el Negociado de Asuntos de Veteranos de Puerto Rico que estaba adscrito al Secretario del Trabajo y Recursos Humanos. El Negociado tenía como función llevar a cabo todas las gestiones pertinentes que conducirían a una mejor, más efectiva, justiciera y eficiente aplicación de todas las leyes federales y estatales sobre pensiones, bonos y beneficios de todas las clases para los veteranos de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos.

Con el propósito de mejorar los servicios a la clase veterana la Asamblea Legislativa aprobó la Ley Núm. 57 de 27 de junio de 1987 la cual tenía como propósito crear la Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico. Con la aprobación de esta Ley le transfirió a la Oficina del Procurador del Veterano todos los recursos y facilidades que estaban siendo utilizados en conexión con los programas y las funciones del Negociado de Asuntos del Veterano de Puerto Rico para que de esta forma fiscalizará y coordinará más ágilmente los servicios del veterano en relación a todo lo concerniente a los problemas y necesidades de éstos en las áreas de educación, empleo, salud, vivienda y otros. En esta legislación expresamente se derogó el Negociado de Asuntos del Veterano, así como los deberes y responsabilidades de éste.

De esta manera, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende necesario enmendar la Carta de Derechos del Veterano con el propósito de atemperarla a la legislación existente evitando así la confusión entre los veteranos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 2 inciso b y el inciso c de la Ley Núm. 13 de 2 de octubre de 1980, según enmendada, mejor conocida como "Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño" y renumerar el inciso d como inciso b , para que se lea como sigue:

"Artículo 2.-Definiciones

Los siguientes términos, dondequiera que aparezcan usados en este Capítulo, tendrán el significado que a continuación se expresa, excepto donde el contexto claramente indique otra cosa:

(a) "Carta" significa la "Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño" que se establece por esta Ley.

(b) "Oficina" significa la Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico" que se crea por la Ley Núm. 57 de 27 de junio de 1987.

(c) "Procurador" significa el "Procurador del Veterano" quien tendrá a su cargo la dirección de la Oficina del procurador del veterano de Puerto Rico.

(d) "Veterano" significa toda persona residente bonafide de Puerto Rico que tenga la condición de veterano de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América de acuerdo con las leyes federales vigentes."

Sección 2.-Se enmienda el inciso E subinciso Quinto del Artículo 4 de la Ley Núm. 13 de 2 de octubre de 1980, según enmendada, mejor conocida como "Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño", para que lea como sigue:

"Artículo 4.-Derechos concedidos por la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño.-

Los siguientes derechos se conceden en beneficio del veterano:

...

E. Derechos Relacionados con las Obligaciones Contributivas.-

...

Quinto:- Certificados Expedidos por Dependencias Gubernamentales.-

Las oficinas o dependencias del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de los Gobiernos Municipales, tales como tribunales, registros, negociados y otros de igual o similar naturaleza expedirán libre del pago de derechos a todo veterano, viuda de veterano y sus hijos menores de edad todo certificado que necesiten para usos oficiales y reclamación de cualquier derecho.

La Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico reglamentará la forma de reclamar la exención.

..."

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Gobierno y Asuntos Federales previo estudio y consideración del Proyecto de la Cámara 1483 tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida con enmiendas.

En el Texto Decretativo:

A la página 2, línea 3, después de "Puertorriqueño" eliminar "y renumerar el inciso d como inciso b".
A la página 2, línea 10, después de "la" añadir " ".
A la página 2, línea 13, después de "del" eliminar "procurador del veterano" y sustituir por "Procurador del Veterano".

En la Exposición de Motivos:

A la página 2, línea 1, después de "Ley" añadir "se".
A la página 2, línea 4, después de "Rico" añadir ", ,".

En el Título:

A la página 1, línea 5, después de "y", eliminar "se añade" y sustituir por "añadir".

A la página 1, línea 5, después de "las", eliminar "deficiniciones" y sustituir por "definiciones".

A la página 1, línea 5

y 6, eliminar "Oficina del Procurador de Veterano" y sustituir por "la Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del Proyecto de la Cámara 1483, es enmendar el inciso (b) y el inciso (c) del Artículo 2 de la Ley Núm. 13 de 2 de octubre de 1980, según enmendada, mejor conocida como "Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño", a los fines de derogar las definiciones de Negociado de Asuntos de Veterano de Puerto Rico y de Director del Negociado de Asuntos del Veterano de Puerto Rico, respectivamente y se añade las definiciones de Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico y Procurador del Veterano; y enmendar el inciso E subinciso Quinto del Artículo 4 de la Ley Núm. 13 de 2 de octubre de 1980, según enmendada, a los fines de eliminar el Negociado de Asuntos de Veteranos de Puerto Rico y facultar a la Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico.

Las Comisiones del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Gobierno y Asuntos Federales endosan esta medida porque es necesaria para que los veteranos entiendan y conozcan claramente los derechos que les otorga la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño.

La Ley Núm. 13 del 2 de octubre de 1980, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño", tiene el fin de conceder a los veteranos puertorriqueños que han servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, los derechos que ganaron por su esfuerzo y valentía al prestar sus servicios para defender al pueblo y la democracia de su país.

En la mencionada ley, se creó el Negociado de Asuntos de Veteranos de Puerto Rico que estaba adscrito al Secretario del Trabajo y Recursos Humanos. La función del Negociado era llevar a cabo todas las gestiones pertinentes que conducirían a una mejor, más efectiva, justiciera y eficiente aplicación de las leyes federales y estatales sobre pensiones, bonos y beneficios de todas las clases para los veteranos de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos.

El Negociado de Asuntos del Veterano de Puerto Rico fue eliminado por medio de la Ley Núm. 17 de 27 de junio de 1987. Con esta nueva ley se creó la Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico, transfiriendo todos los recursos y facilidades que se usaron al implementar los programas y las funciones del Negociado de Asuntos de Veteranos de Puerto Rico. El propósito de este cambio es agilizar los servicios que se le ofrecen a los veteranos para resolver sus problemas y necesidades en las áreas de educación, empleo, salud, vivienda y otros.

Las enmiendas que propone el Proyecto de la Cámara 1483 a la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño, supra, son necesarias para que todas las leyes relacionadas con los veteranos funcionen en conjunto y no resulte ninguna confusión al aplicar estas normas jurídicas. Además, aclarar cualquier duda que puedan tener los veteranos puertorriqueños al utilizar los servicios y reclamar sus derechos. Los veteranos merecen, por su servicio honorable a las Fuerzas Armadas, tener estipulados claramente sus derechos para cuando necesiten reclamar los mismos.

La Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos celebró reunión ejecutiva el 11 de agosto de 1998. En la misma se realizó un estudio y análisis de la información disponible.

Por todo lo antes expuesto las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Gobierno y Asuntos Federales recomiendan la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Luisa Lebrón Vda. de Rivera
Presidenta
Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano
y Recursos Humanos

(Fdo.)
Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1487, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el inciso (2) del Artículo 2 de la Ley Núm. 32 de 22 de mayo de 1972, según enmendada, que crea la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación, para facultar a imponer sanciones en los casos donde ejerce su jurisdicción apelativa.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación fue creada mediante la Ley Núm. 32 de 22 de mayo de 1972, para establecer un foro administrativo exclusivo para ventilar los casos en que se haya imputado mal uso o abuso de autoridad a un agente del orden público, agente de rentas internas o cualquier otro funcionario de la rama ejecutiva autorizado a efectuar arrestos.

La misma está facultada para entender en casos como foro de instancia o como foro apelativo. Esta medida pretende aclarar la facultad de la Comisión para imponer sanciones en los casos donde ejerce su función apelativa.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el inciso (2) del Artículo 2 de la Ley Núm. 32 de 22 de mayo de 1972, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 2.-

La Comisión tendrá las siguientes funciones:

(1)

(2) Actuará como cuerpo apelativo con jurisdicción exclusiva para oír y resolver apelaciones interpuestas por los funcionarios públicos cubiertos por esta ley, cuando el jefe o director del organismo o dependencia de que se trate les haya impuesto cualquier medida disciplinaria en relación con actuaciones cubiertas por esta ley, o con faltas leves en que se haya impuesto una reprimenda o suspensión de empleo y sueldo o faltas graves en el caso de miembros de la Policía o de otras agencias que tengan reglamentación similar. También podrá entender en apelaciones interpuestas por cualquier ciudadano perjudicado por la actuación del funcionario, cuando dicho ciudadano no esté conforme con la determinación de tal funcionario.

Tanto el funcionario querrellado, como el ciudadano perjudicado que hubiere radicado una querrela formal ante la autoridad facultada para sancionar, tendrán un término de treinta (30) días para apelar ante la Comisión, contado a partir de la notificación de la determinación de la referida autoridad.

La Comisión, luego de celebrar la vista correspondiente, según lo dispuesto en el inciso (3) del Artículo 3 de esta ley, podrá confirmar, revocar o reducir o aumentar la determinación o actuación de la cual se hubiere apelado, o de no haberse impuesto previamente alguna sanción podrá imponer cualquier sanción que la autoridad facultada para sancionar hubiese podido imponer. En caso de que aumente la determinación o actuación de la cual se hubiere apelado, dicho aumento no podrá exceder el doble de la determinación o actuación apelada, siempre y cuando no exceda el máximo que la autoridad facultada para sancionar hubiere

podido imponer."

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de lo Jurídico, previo estudio y consideración del P. de la C. 1487 tiene el honor de recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas:

A la Exposición de Motivos:

Página 1, Párrafo 1, Línea 2: Después de "1972," añadir lo siguiente: "según enmendada,"

Al Título:

Página 1, Línea 3: Tachar "facultar" y sustituir por "facultarla"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1487 tiene como propósito enmendar el inciso (2) del Artículo 2 de la Ley Núm. 32 de 22 de mayo de 1972, según enmendada, que crea la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación, para facultarla a imponer sanciones en los casos donde ejerce su jurisdicción apelativa.

El 22 de mayo de 1972 se aprobó la Ley Núm. 32 que creó la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación. Esta Ley amplió la jurisdicción de la Comisión de la Policía creando una agencia autónoma e independiente de la Policía de Puerto Rico para entender en casos de funcionarios de otras agencias. Si hacemos un poco de historia, allá para el año 1908 se creó en Puerto Rico la Policía Insular, mediante la Ley del 12 de mayo. Bajo el Artículo 27 de la referida Ley se creó la Comisión de la Policía como Junta Examinadora y Reclutadora. En el año 1925 se enmendó la Ley y se facultó a la Comisión para actuar como Junta Juzgadora o Tribunal para oír y resolver los cargos presentados contra miembros de la Policía. En el año 1956 se creó la Policía Estatal de Puerto Rico mediante la Ley Núm. 77 de 1ro de julio de ese año. Para entonces la Comisión de la Policía actuaba como cuerpo apelativo exclusivamente. Sus decisiones eran finales y se revisaban por el Tribunal Supremo. Como dijéramos en 1972 se aprobó la presente Ley y se amplió la Jurisdicción de la Policía.

La CIPA tiene facultad para entender en los casos de querellas de ciudadanos contra funcionarios públicos en la Rama Ejecutiva con poder de arresto, a saber:

1. Miembros de la Policía de Puerto Rico
2. Agentes de Rentas Internas del Departamento de Hacienda.
3. Inspectores médicos, oficiales de salud y auxiliares del Departamento de Salud.
4. Personal del Departamento de Justicia que el Secretario designe para entender en el tráfico ilícito de drogas.
5. Jefes, supervisores, técnicos y oficiales de pesas y medidas del Departamento de Asuntos al Consumidor.
6. Todo empleado que designe el Director Ejecutivo de la Autoridad de Puertos para proteger la vida y seguridad en un Aeropuerto.
7. Los miembros del Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales.
8. Cualquier otro funcionario de la Rama Ejecutiva que sea autorizado por el jefe de la misma para efectuar arrestos.

Cuando se creó la CIPA se le añadió jurisdicción para realizar investigaciones:

1. en primera instancia, motu-proprio
2. a requerimientos del Gobernador

3. a instancia de algún ciudadano
4. por referimiento de la Autoridad Nominadora cuando pierde jurisdicción

El Tribunal Supremo de Puerto Rico explicó la razón de la creación de organismos como la CIPA y otros, en el caso de Díaz Marín vs. Municipio de San Juan, 117 DPR 334, 339 (1986): "En Puerto Rico la Asamblea Legislativa ha utilizado en muchas ocasiones los cuerpos o tribunales administrativos a nivel apelativo... La creación de estos consejos con poderes cuasi-judiciales se justifica por varias razones: (1) la experiencia y especialización de cada una; (2) la uniformidad de sus fallas y remedios, y (3) el costo tan bajo de la litigación administrativa para los afectados..."

"Finalmente, los tribunales apelativos contribuyen a descongestionar los tribunales al proveer un foro que en primera instancia recibe la prueba y mediante conclusiones de hecho y derecho formula sus decisiones..."

La CIPA tiene facultad para intervenir en casos en que se impute mal uso, o abuso de autoridad a cualquier funcionario del orden público, agente de rentas internas o cualquier otro de la Rama Ejecutiva autorizado para realizar arrestos. La Ley considera "mal uso o abuso de autoridad" cuando cualquier funcionario de los comprendidos en el primer párrafo de este artículo incurra en cualquiera de los siguientes actos, entre otros;

- (a) arrestos o detenciones ilegales o irrazonables;
- (b) registros, allanamientos e incautaciones ilegales o irrazonables;
- (c) acometimiento y/o agresión injustificados o excesivos;
- (d) discriminación por razones políticas, religiosas, condición socioeconómica, o cualesquiera otras razones no aplicables a todas las personas en general;
- (e) dilación indebida en conducir ante un magistrado a una persona arrestada o detenida;
- (f) uso de violencia injustificada, coacción física o psicológica, intimidación o prolongación indebida, sobre o de una persona arrestada, o detenida para fines de investigación;
- (g) negativa del funcionario para permitir que un arrestado o detenido involuntariamente, se comunique con su familiar más cercano o abogado;
- (h) interceptación, grabación o cualesquiera otras transgresiones mediante artefactos físicos, químicos o electrónicos, de las comunicaciones privadas;
- (i) interceptación, grabación o cualesquiera otras transgresiones mediante artefactos físicos, químicos o electrónicos, de las comunicaciones privadas;
- (j) incitar a una persona para la comisión de un delito en los casos que de no mediar esa incitación ésta no lo hubiere cometido o intentado realizar;
- (k) persecución maliciosa;
- (l) calumnia, libelo o difamación;
- (m) falsa representación o impostura;
- (n) utilización de evidencia falsa que vincule a una persona con la comisión de un delito o;
- (o) iniciar y continuar una vigilancia o investigación ostensible, notoria e intensa sobre una persona, cuando por razón de estas características pierde toda efectividad como mecanismo prudente y discreto de investigación policiaca;
- (p) obstruir, impedir o interrumpir ilegal o irrazonablemente el ejercicio legal y pacífico de las libertades de palabra, prensa, reunión y asociación y de libertad de petición en las vías o lugares públicos.

La enmienda ante nuestra consideración va dirigida a las facultades apelativas que actualmente posee la CIPA. Para entender más a fondo la función que como foro apelativo tiene dicha agencia, debemos referirnos a las interpretaciones del Tribunal Supremo sobre este particular.

En el caso Ortiz v. Superintendente, 93 J.T.S. 1, el Tribunal Supremo interpretó extensamente la ley orgánica de la CIPA. En cuanto al aspecto específico del poder de imponer sanciones que se le reconoce a la Policía de Puerto Rico y aquel que se le ha otorgado a la CIPA, expresa el Tribunal Supremo:

"La Ley Núm. 32 del 22 de mayo de 1972 (1 L.P.R.A. sec. 171 y siguientes) creó la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación. Facultada con poderes cuasijudiciales, la CIPA puede entender en casos en que se impute mal uso o abuso de autoridad a cualquier funcionario del orden público, agente de rentas internas o cualquier otro de la Rama Ejecutiva autorizado a realizar arrestos.

Las funciones que la Ley le asigna a la CIPA las puede ejercer en primera instancia - o en apelación - 1 L.P.R.A. sec. 172 (2). Como cuerpo apelativo, la CIPA revisa las actuaciones disciplinarias que realizan los jefes o directores sobre los funcionarios comprendidos por la Ley. 1 L.P.R.A. sec. 172(2). Además, la CIPA puede entender en apelaciones presentadas por cualquier ciudadano que no esté conforme con la determinación de dicho jefe o director. (...)

Además podrá intervenir a instancia de la autoridad facultada, para sancionar cuando esta última pierde jurisdicción en aquellos casos en que aplican los términos que la Ley le concede al jefe o director para que actúe. De lo anterior surge que el objetivo de conceder dichos poderes a un organismo como la CIPA es mantener un foro alterno e independiente que la agencia cubierta por la Ley (cuando ésta) (sic) no haya tomado acción contra el funcionario o le haya exonerado." (Énfasis Nuestro)

Veamos que el Tribunal Supremo avaló la necesidad de mantener un foro separado de las agencias tradicionales del orden público para aquellos casos en que la agencia concernida no tomase acción contra un agente o le hubiese exonerado de los cargos existentes en su contra.

En un caso posterior, Rivera v. Municipio de Guaynabo, 96 J.T.S. 101, el Tribunal Supremo discutió la jurisdicción exclusiva de la CIPA como órgano administrativo que atiende determinado tipo de asuntos. En lo pertinente para nuestro análisis establece lo siguiente:

"La jurisdicción exclusiva puede ser tanto original como apelativa. Esto es, el legislador puede designar la exclusividad del foro tanto en la etapa inicial de una reclamación, así como para conferirle a una agencia jurisdicción exclusiva para atender en primer lugar la apelación de una decisión administrativa. En este sentido, podemos hablar de una jurisdicción apelativa exclusiva y una jurisdicción original exclusiva. Ind. Cortinera, Inc. v. P.R. Telephone Co., 93 J.T.S. 15. (...) La CIPA es un claro ejemplo de un caso de jurisdicción apelativa exclusiva. Se trata de un cuerpo apelativo con jurisdicción exclusiva sobre sanciones impuestas por una autoridad nominadora en respuesta a casos de mal uso o abuso de autoridad por parte de funcionarios de la Rama Ejecutiva autorizados a efectuar arrestos, en particular, los policías." (citas omitidas) (p. 1368-1369).

Recientemente, en el caso Miguel Arocho Hernández v. Policía de Puerto Rico, 98 J. T.S. 7, (Opinión del 4 de febrero de 1998), el Tribunal Supremo de Puerto Rico volvió a examinar las funciones de la CIPA. El caso entra específicamente a discutir las facultades que dentro del trámite administrativo apelativo tiene la agencia. Interpretando el alcance de dicha facultad, el Supremo expresa:

"Asimismo, la CIPA estaba facultada para aumentar la sanción que impusiera el Superintendente al apelante. A pesar de que éste acudió ante dicho organismo administrativo con el propósito de que se **revocara** o **redujera** la sanción impuesta por el Superintendente, la autoridad de dicha Comisión no se entiende limitada a estas dos posibilidades, sino que incluye la de *'modificar la determinación o actuación de la cual se hubiere apelado y la de imponer cualquier sanción que la autoridad facultada para sancionar hubiese podido imponer'*. (Énfasis suplido). (Arocho, supra, a la pág. 507-508).

El Tribunal indica además que modificar no significa únicamente reducir o disminuir: modificar en términos generales, es enmendar, cambiar, corregir, reformar, variar o rectificar. Arocho, supra, pág. 508. Luego de hacer este análisis y aplicarlo a los hechos del caso, el Tribunal Supremo sostuvo el dictamen de la CIPA que aumentaba la sanción que había sido previamente impuesta por el Superintendente al policía Arocho.

La Cipa puede fungir tanto como foro de primera instancia, al igual que como foro apelativo, que le permita examinar la prueba que se le someta para así poder llegar a sus propias conclusiones de hecho y derecho. El

carácter formal de la vista administrativa es lo que permite que se le considere como un "juicio de novo" a la apreciación que en apelación hace la CIPA de la prueba que le ha enviado la agencia que fuese objeto del procedimiento administrativo. Esta oportunidad de examinar la totalidad de la prueba mientras realiza su función como ente apelativo es la que le permite modificar, o de ser necesario, imponer una sanción distinta (ya sea mayor o menor) a la que impone la autoridad sancionadora. 1 L.P.R.A. sec. 172 (2).

Para el análisis de la presente medida contamos con los comentarios y análisis del Departamento de Justicia y la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación. Acogimos sus planteamientos y recomendaciones.

Por los fundamentos antes expuestos vuestra Comisión de lo Jurídico del Senado, recomienda la aprobación del P. de la C. 1487 con las presentes enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. Santini Padilla

Presidente

Comisión de lo Jurídico"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 195, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, con enmiendas; y un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales suscribiéndose al mismo.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Administración de Terrenos de Puerto Rico a ceder en arrendamiento, con un canon anual de un (1) dólar, cinco (5) cuerdas de terreno de la Finca La Marina, sita en el Barrio Cangrejo Abajo de Carolina, a la Fundación Puertorriqueña Síndrome Down para que ésta construya y desarrolle aquellas facilidades que sean necesarias para brindar todas las atenciones que requieran sus pacientes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por años, la Fundación Puertorriqueña Síndrome Down ha realizado una labor heroica en beneficio de sus pacientes, quienes en su gran mayoría, son niños. Esta organización les brinda tratamientos especiales, enseñanza especializada, terapias, pero sobretodo mucho amor y cariño. Las personas que se benefician de los servicios de esta institución han aumentado, significativamente. Sin embargo, las facilidades actuales no permiten la expansión necesaria.

La Finca La Marina del barrio Cangrejo Abajo de Carolina, reúne cien (100) cuerdas de terreno, de las cuales podría utilizarse una pequeña porción para contribuir con la noble causa que inspira a la Fundación. Esta organización ha demostrado que sus pacientes son capaces de progresar y aportar a la sociedad. Para continuar con esa extraordinaria labor, necesitan nuestra colaboración.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Administración de Terrenos de Puerto Rico a ceder en arrendamiento, con un canon anual de un (1) dólar, cinco (5) cuerdas de terreno de la Finca La Marina, sita en el Barrio Cangrejo Abajo de Carolina, a la Fundación Puertorriqueña Síndrome Down para que ésta construya y desarrolle aquellas facilidades que sean necesarias para brindar todas las atenciones que requieran sus pacientes.

Sección 2.- La Fundación Puertorriqueña Síndrome Down utilizará dicha propiedad exclusivamente para propósitos relacionados con su misión de brindar tratamiento a sus pacientes. Además, podrá construir, edificar,

o desarrollar de cualquier otra forma, las facilidades que sean necesarias para el beneficio de sus pacientes. No podrá subarrendar, gravar, o de cualquier otro modo, enajenar cualquier derecho real que adquieran en virtud de la presente Resolución.

Sección 3.- La Administración de Terrenos de Puerto Rico se encargará de todos los trámites de mensura y segregación que fueran necesarios, para cumplir los propósitos de la presente Resolución. Si decidiera vender estos terrenos, la Fundación Puertorriqueña Síndrome Down tendrá la primera opción para comprar los mismos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, previo estudio y consideración de la medida, tiene el honor de rendir su informe sobre la R.C.del S. 195, recomendando la aprobación de la misma, con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 1 después de "Puerto Rico a" eliminar "ceder en arrendamiento, con un" y sustituir por "vender por su justo valor en el"

Página 1, línea 2 eliminar "canon anual de un (1) dólar, cinco (5)" y sustituir por "mercado, dos punto cinco (2.5)"

En el Texto:

Página 2, línea después de "Puerto Rico a" eliminar "ceder en" y sustituir por "vender por"

Página 2, línea 2 eliminar "arrendamiento, con un canon anual de un (1) dólar, cinco (5)" y sustituir por "su justo valor en el mercado, dos punto cinco (2.5)"

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado 195 tiene el propósito de ordenar a la Administración de Terrenos de Puerto Rico a vender, por su justo valor en el mercado, dos punto cinco (2.5) cuerdas de terreno de la Finca La Marina, sita en el Barrio Cangrejo Abajo de Carolina, a la Fundación Puertorriqueña Síndrome Down para que ésta construya y desarrolle aquellas instalaciones que sean necesarias para brindar todas las atenciones que requieran sus pacientes.

La Fundación Puertorriqueña de Síndrome Down nos informa, mediante ponencia escrita firmada por su Director Ejecutivo, Dr. Acisclo Marxuach, que es una organización privada, sin fines de lucro, organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La misión de la Fundación es la integración efectiva y productiva de las personas con Síndrome Down a las estructuras académicas, sociales y económicas de nuestra isla. Esto puede lograrse por medio de talleres de apoyo, orientación y adiestramiento a padres y familiares, terapias de tipo físico, ocupacional y del habla, consultas psicológicas, estudios de cromosomas, recreación adaptada como bailes, equitación, natación, tennis y campamentos de verano.

Es necesario que nuestros niños reciban ayuda temprana, correctamente implementada y en el momento preciso. De los primeros años dependerá la productividad y adaptabilidad de la persona con Síndrome Down. Es importante que nuestros jóvenes y adultos sigan siendo estimulados hacia una vida productiva e independiente. Recreación, deportes, talleres vocacionales y empleos sostenidos son necesarios para lograr este fin. Hoy en día la expectativa de vida de estas personas se acerca a la de la población general, de modo que hay que asistirlos igualmente.

La meta de la Fundación para el próximo milenio es la construcción de un centro multidisciplinario en donde se puedan ofrecer los servicios para satisfacer completamente las necesidades de toda la población con Síndrome Down en Puerto Rico, desde niños recién nacidos hasta adultos.

La Fundación Puertorriqueña de Síndrome Down visualiza un centro que pueda tener, entre otras, las siguientes instalaciones; Área de Administración y Gerencia, Centro de Orientación a padres, maestros y profesionales, Centro infantil de formación integrada pre-escolar, Centro integrado de educación especial, Clínicas médicas, biblioteca y salón de actividades, Instalaciones deportivas (piscina, equitación, baloncesto y tenis), Cafetería atendida por los jóvenes de la Fundación, Talleres Vocacionales (jardinería, repostería y artesanía), Área de adiestramiento hacia vida independiente.

Para lograr estos objetivos la Fundación recaba la ayuda del Senado de Puerto Rico para adquirir un terreno localizado en el Barrio Cangrejo Abajo, en el municipio de Carolina. Dicha parcela está identificada en la Oficina de Planificación de la Administración de Terrenos como la B-2, en el plano número 5-MST-97, hoja 1, con fecha del 21 de enero de 1997. La finca pertenece a la Administración de Terrenos de Puerto Rico.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Administración de Terrenos de Puerto Rico compareció ante la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura del Senado mediante ponencia escrita firmada por su Director Ejecutivo, señor José Figueroa González. En la misma señala que conforme a los méritos de la Fundación Puertorriqueña de Síndrome Down, la Administración identificó una parcela de 2.50 cuerdas en la finca La Marina, para ofrecerla en venta a ésta para sus propósitos. El 2 de junio de 1998, la Administración le hizo una oferta de venta formal a la Fundación, la cuál fue aceptada por su Director Ejecutivo Dr. Acisclo Marxuach, el 15 de junio de 1998. La Administración le ofreció a la Fundación un plan de pago con término de cinco (5) años para la adquisición del terreno. Todos estos acuerdos fueron ratificados en Reunión Ejecutiva realizada a tales efectos, en la oficina del Presidente de la Comisión. Como puede verse, los propósitos de la Resolución Conjunta del Senado 195 se están cumpliendo para beneplácito de todas las partes interesadas.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura recomienda la aprobación de la R.C. del S. 195, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Ramón Luis Rivera, Hijo

Presidente

Comisión de Asuntos Urbanos
e Infraestructura"

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del R. C. del S. 195, que tiene como propósito ordenar a la Administración de Terrenos de Puerto Rico a ceder en arrendamiento, con un canon anual de un (1) dólar, cinco (5) cuerdas de terreno de la Finca La Marina, sita en el Barrio Cangrejo Abajo de Carolina, a la Fundación Puertorriqueña Síndrome Down para que ésta construya y desarrolle aquellas facilidades que sean necesarias para brindar todas las atenciones que requieran sus pacientes; en reunión ejecutiva celebrada, acordó suscribirse al informe presentado por la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura el día 10 de agosto de 1998, proponiendo su aprobación, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 773, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, con enmiendas; y un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales suscribiéndose al mismo.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para autorizar a la Autoridad de Carreteras a vender al señor Jesús García Oyola un predio de terreno de su propiedad ubicado en el barrio Hato Viejo de Arecibo, Puerto Rico, con área superficial de 7,375.86.26 metros cuadrados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se autoriza y ordena a la Autoridad de Carreteras a vender al señor Jesús García Oyola un predio de terreno de su propiedad ubicado en el barrio Hato Viejo de Arecibo, Puerto Rico, con área superficial de 7,375.86.26 metros cuadrados, cuyas colindancias son las siguientes: por el Norte con el solar del señor Héctor Torres, por el Sur con el solar del señor Manuel Rivera, por el Este con el solar del señor Manuel Matías y por el Oeste con la Carretera Estatal Núm. 10.

Sección 2.- El precio de venta del solar será el de su valor justo y razonable en el mercado, según tasación que al efecto realice el Secretario de Hacienda.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir desde la fecha de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura tiene el honor de rendir su informe en relación a la R. C. del S. 773, recomendando la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 9,

Renumerar la Sección 3 como Sección 4

Página 1, entre

las líneas 8 y 9,

Añadir una nueva Sección 3 que leerá como sigue:

"Sección 3.- El predio de terreno motivo de esta Resolución Conjunta deberá mantener una servidumbre a favor del Departamento de Transportación y Obras Públicas para el futuro ensanche de la PR 10. Dicha servidumbre será de veintiséis punto cincuenta (26.50) metros, medidos desde el eje central de la carretera PR-10. Esta servidumbre deberá constar en la escritura de compraventa del terreno."

ANALISIS DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 773 tiene el propósito de autorizar a la Autoridad de Carreteras a vender al señor Jesús García Oyola, un predio de terreno ubicado en el barrio Hato Viejo de Arecibo, con un área superficial de 7,375.86 metros cuadrados

Para el análisis de esta medida la Comisión contó con los comentarios del Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas. En su ponencia, el Secretario endosa la aprobación de la medida y sugiere que se le haga una enmienda. La misma va dirigida a que se establezca una servidumbre de 26.50 metros a favor del Departamento de Transportación y Obras Públicas. La misma se utilizará para futuros ensanches de la PR 10.

Esta Comisión acogió favorablemente la recomendación del Departamento y recomienda la aprobación de la medida con las enmiendas antes mencionadas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Ramón L. Rivera, Hijo
Presidente
Comisión de Asuntos Urbanos
e Infraestructura"

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del R. C. del S. 773, que tiene como propósito autorizar a la Autoridad de Carreteras a vender al señor Jesús García Oyola, un predio de terreno de su propiedad ubicado en el barrio Hato Viejo de Arecibo, Puerto Rico, con área superficial de 7,375.86.26 metros cuadrados.; en reunión ejecutiva celebrada, acordó suscribirse al informe presentado por la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura el día 6 de julio de 1998, proponiendo su aprobación, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de un informe final sometido por la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 94.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, y se da cuenta de un informe final conjunto sometido por las Comisiones de Asuntos Urbanos e Infraestructura; y de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía en torno a la Resolución del Senado 691.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 615, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social del Senado de Puerto Rico que realice una investigación en torno a la intención de establecer un macelo para matar cerdos en el Barrio Jacaboa de Patillas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los vecinos del Barrio Jacaboa del Municipio de Patillas han expresado su opinión a la propuesta de establecer un macelo en la referida comunidad. Expresan los vecinos que este tipo de proyecto afectaría la calidad del ambiente y pudiera afectar la salud de los residentes.

Este proyecto, que en la consulta de ubicación sometida ante la Junta de Planificación, propone el matar cerca de cien (100) cerdos diarios, tiene deficiencia que no están contestadas en la petición. En esa consulta no se establece cómo la empresa que impulsa el proyecto, va atender la pestilencia, la llegada de plagas o insectos que pudieran ser causa de transmisión de enfermedades. De igual forma plantean los vecinos preocupación por la disposición de los desperdicios que genere este macelo, ante la proximidad a los pozos que sirven de agua potable a la comunidad.

El establecimiento de un macelo sugiere la crianza de cerdos en los alrededores. Esto necesariamente tiene que ser evaluado al momento de considerar un proyecto de esta naturaleza, ante los riesgos de que se pueda afectar la salud de los residentes de la Comunidad Jacaboa.

Se hará inminente la necesidad de que se evalúe más a fondo este proyecto de ubicación en la comunidad.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud y Bienestar Social del Senado de Puerto Rico que realice una investigación en torno a la intención de establecer un macelo para matar cerdos en el Barrio Jacaboa de Patillas.

Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe conteniendo su hallazgos y recomendaciones dentro de un plazo de noventa (90) días, luego de su aprobación

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 615, con las siguientes enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 2, Línea 1, tachar "Se ordena" y sustituir por "*Ordenar*"

Página 2, Líneas

1 a la 2,

tachar "del Senado de Puerto que realice" y sustituir por "*realizar*"

- Página 2, Línea 4, tachar "conteniendo" y sustituir por " *contentivo de* " en esa misma línea después de "hallazgos" insertar " , *conclusiones* "
- Página 2, Línea 5, después de "recomendaciones" tachar el resto de la línea y sustituir por " *en o antes de finalizar la Cuarta Sesión Ordinaria.* "

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

- Página 1, Párrafo 2, Línea 3, después de "va" insertar " *a* "
- Página 1, Párrafo 2, Línea 4, después de "plagas o" insertar " *de* "
- Página 1, Párrafo 2, Línea 5, después de "forma" insertar " , "
- Página 1, Párrafo 3, Línea 1, después de "Esto" insertar " , "
- Página 1, Párrafo 3, Línea 2, después de "necesariamente" insertar " , "

EN EL TITULO:

- Página 1, Línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico que realice" y sustituir por " *realizar* "

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 615, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social del Senado de Puerto Rico que realice una investigación en torno a la intención de establecer un macelo para matar cerdos en el Barrio Jacoboa de Patillas.

La ubicación de un macelo necesariamente es sinónimo de crianza de cerdos, hecho que necesariamente implica riegos considerables a la salud, de no tomarse las medidas de salubridad que corresponden en ley en estos casos.

Según el proyecto de ubicación, el mismo consta de una cabida de veinte (20) cuerdas a ser utilizadas en el mismo, y la estructura del macelo estaría ubicada a mil (1,000) metros de la residencia más cercana. Este hecho cumple cabalmente con las disposiciones del Artículo 15 del Reglamento Sanitario número 106, que lee: "No deberá tenerse cerdos, cabras o vacas en los patios, corrales y alrededores de cualquier casa o edificio de la zona urbana o de un poblado ni dentro de una distancia de doscientos (200) metros de la zona urbana o poblado; excluyéndose de esta disposición los corrales de los mataderos y cárceles de animales".

No obstante cumplir con la disposición estatutaria correspondiente, se hace imperativo el que una operación de la naturaleza que conlleva un macelo, cumpla cabalmente con toda la reglamentación alusiva a la disposición de desperdicios sólidos, disposición de aguas usadas y ruidos, ya que de no ejercerse los controles pertinentes podría generarse una gama de problemas de contaminación de aire, suelo y agua que lo llevarían a catalogarlo como estorbo público para la comunidad en general.

Por esta razón la Comisión de Asuntos Internos estima necesaria la investigación aquí solicitada y urge la misma sea llevada con prontitud a los fines de poder evaluar la necesidad y conveniencia del proyectado macelo.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 615, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1773, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para que el Senado de Puerto Rico extienda su más cálida felicitación al Sr. Luis A. Santiago Reyes "Hijo Adoptivo de Juana Díaz" por su excelente labor comunitaria en la Policía de Puerto Rico y como servidor público dedicado siempre a prestar ayuda al prójimo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde bien temprano de su existencia, el señor Luis A. Santiago, conoce que tiene un propósito especial que realizar en su vida.

A través de su familia inmediata, sus hermanos y su abuela Doña Eulalia David Guevara, quien luchó incansablemente para satisfacer sus necesidades básicas, reconoce que tenía un talento único, ayudar al prójimo. Además, tenía a su alrededor necesidades únicas, buscar el bien.

Luego de evaluar lo que había sucedido en su pasado y lo que tenía por delante ingresa a la Auxiliar de la Fuerza Aérea preparándose en lo académico militar. Obtiene su rango de Segundo Teniente tomando posición de Comandante de la Patrulla Aérea Civil. Se da a conocer como líder de la juventud. A los 25 años de edad supera todas las barreras obteniendo el rango de Capitán dentro de la Auxiliar de la Fuerza Aérea. Conoce a su esposa Zenaida López García con quien reside en el municipio de Juana Díaz.

A través de los años obtiene reconocimiento como Presidente del Consejo Comunitario de Seguridad de la Policía de Puerto Rico, líder del Partido Nuevo Progresista, líder cívico y portavoz de las comunidades. Lleva 5 años y medio trabajando en el Cuerpo de Voluntarios de Juana Díaz como maestro Técnico de Seguridad. Labora en sus horas libres con la Policía de Puerto Rico en su programa "Mano Dura Contra el Crimen" y es asesor de la juventud donde reside. Su comunidad le ha dado un respaldo incondicional.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico, al Sr. Luis A. Santiago "Hijo Adoptivo de Juana Díaz" por su excelente labor comunitaria en la Policía de Puerto Rico y como servidor público dedicado siempre a prestar ayuda al prójimo.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, será entregada, en forma de pergamino, al Sr. Luis A. Santiago Reyes y copia a los medios de comunicación del país para su divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir al momento de su aprobación"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1774, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la felicitación y el reconocimiento al Programa de Juventudes y Clubes 4H, del Servicio de Extensión Agrícola del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, con motivo de la celebración de su Semana Nacional 4H, durante los días 4 al 10 de octubre de 1998, con el lema... "4H... Estamos Presente."

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Recinto Universitario de Mayagüez, de la Universidad de Puerto Rico, se distingue por su interés y aportación al bienestar de su estudiantado, especialmente aquéllos interesados en contribuir a mejorar la calidad de vida en su diferentes comunidades. Su mayor aportación está encaminada a mantener la cohesión y participación activa de sus educados al facilitarles programas dirigidos a mantenerlos ocupados en actividades de sana convivencia y de desarrollo de liderato. El Programa de Juventudes y Clubes 4 H, auspiciado por el Servicio de Extensión Agrícola de este Recinto Universitario, cumple a cabalidad con estos postulados. Los Agentes de Extensión Agrícola ofrecen supervisión a los proyectos de los Clubes 4H.

También les ofrecen enseñanza a través de cursos cortos, talleres, conferencias, excursiones, giras y campamentos a nivel local, regional, estatal y nacional. Cada grupo debe tener un programa de actividades dirigida a propiciar el desarrollo integral del joven y que complemente el aprendizaje que cada cual obtiene en la práctica que realiza en su proyecto en el hogar, procurando una participación a nivel local, regional, estatal y nacional.

Don Pedro Olivencia, agrónomo puertorriqueño, es quien organiza el primer Club 4H en el verano de 1934, en el sitio conocido como "La Granja", del Barrio Pugnado afuera de Vega Baja. Actualmente esta organización juvenil es una de las más grandes del mundo y la más importante en Puerto Rico. Su mayor aportación está en proveer experiencias de aprendizaje que producen cambios deseables de comportamiento en la juventud, cambios que contribuyen a mejorar su calidad de vida.

El Programa de Juventudes y Clubes 4H del Servicio de Extensión Agrícola, Recinto Universitario de Mayagüez, de la Universidad de Puerto Rico, estará celebrando su **Semana Nacional 4H**, durante los días 4 al 10 de octubre de 1998, con el lema: "4H... **Estamos Presente**". Como parte de las actividades programadas destacarán socios 4H ocupando puestos simbólicos de jefes de agencias gubernamentales, de legisladores y de universitarios.

El Senado de Puerto Rico se enorgullece de la labor que este Recinto Universitario realiza en pro del bienestar y desarrollo de líderes en nuestro país y les exhorta a que continúen con su compromiso con el Programa de Juventudes y Clubes 4H del Servicio de Extensión Agrícola, Recinto Universitario de Mayagüez, de la Universidad de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la felicitación y el reconocimiento al Programa de Juventudes y Clubes 4H, del Servicio de Extensión Agrícola del Recinto Universitario de Mayagüez, de la Universidad de Puerto Rico, con motivo de la celebración de su Semana Nacional 4H, durante los días 4 al 10 de octubre de 1998, con el lema... "4H... Estamos Presente."

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Sr. Pedro Rodríguez Domínguez, Decano Asociado y Subdirector, Colegio de Ciencias Agrícolas, Recinto Universitario de Mayagüez, de la Universidad de Puerto Rico y al Agrónomo Alan E. Tribarren Sánchez, Especialista 4H.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1776, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para que el Senado de Puerto Rico extienda un merecido reconocimiento a la Escuela Luis Muñoz Marín de Yauco, a los estudiantes Karen Pagán, Fernando Gilormini e Iván Caraballo y a los profesores Miguel Cedeño, Raquel Vázquez y Mirna Dávila por motivo de haber sido escogidos para representar a Puerto Rico en la Feria Muncial EXPO 98 a celebrarse durante el mes de septiembre en Lisboa, Portugal.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con entusiasmo y gran interés en las ciencias y la protección del ambiente, varios estudiantes que participan del programa GLOBE (Global Learning and Observations to Benefit the Environment) elogiaron el proyecto que se presentará en la Feria Mundial EXPO 98.

Tres estudiantes, en unión a un grupo de maestros, viajarán hasta Lisboa, Portugal durante el mes de septiembre para explicarle a los asistentes de la Feria el significado del programa GLOBE. Karen Pagán, Fernando Gilormini e Iván Caraballo fueron los alumnos elegidos entre más de 100 estudiantes que participan del proyecto en la Escuela Luis Muñoz Marín de Yauco. Esta escuela junto a otras dos, fueron escogidas entre 3,000 escuelas de Estados Unidos para presentar a GLOBE en la Feria.

GLOBE, es un programa científico educativo en el que estudiantes del mundo entero llevan a cabo observaciones ambientales en un área geográfica determinada para luego enviar la información a través de la Internet a un centro de procesamiento de datos ubicado en Colorado. La información que recopilan los estudiantes puede ser utilizada por científicos a nivel mundial en investigaciones en torno al ambiente.

La Escuela Luis Muñoz Marín comenzó a formar parte del programa en el 1997 y en sólo seis meses los estudiantes lograron que la escuela recibiera la distinción de "GLOBE STAR".

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para que el Senado de Puerto Rico extienda su más cálida felicitación y reconocimiento a la Escuela Luis Muñoz Marín de Yauco, a los estudiantes Karen Pagán, Fernando Gilormini e Iván Caraballo y a los profesores Miguel Cedeño, Raquel Vázquez y Mirna Dávila, por motivo de haber sido escogidos para representar a Puerto Rico en la Feria Muncial EXPO 98 a celebrarse durante el mes de septiembre en Lisboa, Portugal.

Sección 2.- Esta Resolución será entregada en forma de pergamino al director de la Escuela Luis Muñoz Marín de Yauco, a los estudiantes escogidos, a los profesores y a los medios de comunicación del país para su divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente al momento de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1777, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para que el Senado de Puerto Rico extienda un merecido homenaje a la Liga de Cooperativas de Puerto Rico por motivo de la celebración del Día Nacional del Cooperativismo a celebrarse el domingo 11 de octubre del 1998 en el Municipio de Cabo Rojo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El cooperativismo es una doctrina socio-económica que promueve la organización de las personas para satisfacer, de manera conjunta, sus necesidades. El cooperativismo está presente en todos los países del mundo. Además, da la oportunidad a los seres humanos de escasos recursos de tener una empresa de su propiedad junto a otras personas. Un de los propósitos de este sistema es eliminar la explotación de las personas por los individuos o empresas dedicadas a obtener ganancias.

El Día Nacional del Cooperativismo es la actividad cumbre del movimiento cooperativo puertorriqueño. Esta actividad se llevará a cabo el segundo domingo de octubre; mes del cooperativismo. El evento está dirigido a las cooperativas, a los socios y a los seres humanos que son la razón de ser de la doctrina cooperativista.

Además de reunir en un evento a la familia cooperativista, esta celebración se dirige a proyectar la presencia del cooperativismo como modelo socioeconómico de transformación del ser humano y de la sociedad en el seno de la comunidad puertorriqueña.

Este evento, que se celebrará del 9 al 11 de octubre en el complejo deportivo Rebeca Colberg en Cabo Rojo, es un esfuerzo común para proyectar la presencia del sector cooperativo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para que el Senado de Puerto Rico extienda un merecido homenaje a la Liga de Cooperativas de Puerto Rico por motivo de la celebración del Día Nacional del Cooperativismo a celebrarse el domingo 11 de octubre del 1998 en el Municipio de Cabo Rojo.

Sección 2.- Esta Resolución será entregada en forma de pergamino al Lcdo. Gregorio Vázquez Lozada, Director Ejecutivo de la Liga de Cooperativas y copia a los medios de comunicación del país para su divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente al momento de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1778, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más cálida felicitación a las "Pequeñas Ligas de Béisbol de la Sultana del Oeste" de las categorías de 4, 5 y 6 años, en ocasión de ser seleccionados "Campeones de Puerto Rico".

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Sultana del Oeste se siente sumamente feliz por los logros en el campo del deporte. La gente de Mayagüez siempre se distingue en el área de los deportes, y gusta de celebrar actividades que permiten el encuentro de familiares, vecinos y conocidos y a su vez conservar sus tradiciones que permiten el disfrute sano del deporte en Puerto Rico que ha ido en ascenso, especialmente en nuestros niños. Las "Pequeñas Ligas del Béisbol de la Sultana del Oeste", se colocan al servicio de la juventud puertorriqueña entre las edades de 4 y 18 años. Desde el punto de vista socio-pedagógico enfocado en la práctica deportiva y el aprendizaje sobre la competencia deportiva es una de las virtudes humanas más importantes. Nosotros como ciudadanos, tenemos la gran

responsabilidad de velar por una mejor calidad de vida respaldando el deporte en Puerto Rico. Parte de este andamiage es el cosechar este tipo de virtudes en nuestros niños en el día de hoy.

La Organización de Pequeñas Ligas de Béisbol se fundó en el 1939 en el estado de Pennsylvania en Estados Unidos. Alrededor de 2,000,000 de niños participan en las Pequeñas Ligas cada verano en Puerto Rico. Para el 1974 por primera vez se permitió la participación activa de las niñas en estos magnos eventos del deporte. La Organización de Pequeñas Ligas protege la integridad de cada jugador, cada equipo y cada comunidad, a través de programas juveniles de deportes organizados para niños de casi todas las edades. Las Pequeñas Ligas nos honran con este tipo de actividad donde se vislumbra el despliegue de deporte.

El Equipo de las Pequeñas Ligas de Béisbol de la Sultana del Oeste de la categoría de 4 a 6 años en su selección quedaron Campeones de Puerto Rico al finalizar la Temporada contra el Equipo de Manatí, 16 carreras a 20. Se enfrentaron a los equipos de "El Maní" de Mayagüez, San Germán, San Sebastián, Isabela, Guayama, Yauco y Manatí. La selección estuvo compuesta por 13 niños y una niña para un total de (14), un (1) dirigente, un (1) pitcher, dos (2) coaches y un (1) anotador. En ocasión de la entrega de premiación por el campeonato obtenido queremos distinguir a:

1. Kimberly González (nena)
2. Raúl Ramírez
3. Pedro A. Beauchamp
4. Héctor Montalvo
5. Esteben Otero
6. Luis Sanabria
7. Edgardo L. Suárez
8. Sean Carlo Rosado
9. José Moreno
10. Harold Ortiz
11. Pablo Ortiz
12. Christian Maldonado
13. Efraín Pérez
14. Orlando Rivera

También queremos distinguir a sus coaches:

1. Roberto Rosado
2. Luis A. Sanabria - pitcher
3. Edgardo Suárez - anotador

Por último queremos distinguir a su dirigente el Sr. Jesús Otero.

Agradecemos a los padres de los niños por su valiosa aportación, le felicitamos y emulamos a continuar para que sus hijos y los nuestros continúen recibiendo muchísimas premiaciones con el paso de los años.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más cálida felicitación a las "Pequeñas Ligas de Béisbol de la Sultana del Oeste" de las categorías de 4, 5 y 6 años, en ocasión de ser seleccionados "Campeones de Puerto Rico".

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al dirigente de este equipo el Sr. Jesús Otero.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación del País para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1779, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más cálida felicitación a la Clase de 1988 de la Escuela Blanca Malaret de Sabana Grande en el Décimo Aniversario de su graduación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Clase Graduada de 1988 de la Escuela Blanca Malaret de Sabana Grande, es motivo de gran orgullo para este pueblo que ha visto crecer profesionalmente a sus alumnos.

Convertidos en ciudadanos valiosos, la Clase "Trooper", como le bautizaron a éstos graduados, cuenta con profesionales en el campo de la salud, la seguridad, comercio y a la educación. Con motivo de su Décimo Aniversario llevarán a cabo un reencuentro con actividades los días 4, 5 y 6 de septiembre de 1998.

Como Senador del Distrito 5 de Ponce, me honra presentar esta Resolución de felicitación en este Décimo Aniversario a la Clase de 1988 de la Escuela Blanca Malaret de Sabana Grande.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Extender la más cálida felicitación a la Clase de 1988 de la Escuela Blanca Malaret de Sabana Grande en el Décimo Aniversario de su graduación.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Comité Organizador de la actividad por el Senador Modesto Luis Agosto Alicea.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios noticiosos para su información y divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1781, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven Isis Casalduc, representante del pueblo de Utuado, quien fue coronada Miss Turismo de Puerto Rico 1998.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado sábado 29 de agosto de 1998, Isis Casalduc, una joven de apenas 17 años y natural de Utuado, conquistó el alma y corazón de Puerto Rico al convertirse en la nueva Soberana del Concurso de Miss Turismo 1998.

Esta beldad boricua, proveniente de una reconocida familia de Utuado, demuestra ser sumamente sensible, amante de los niños y, sobre todo, muy agradecida.

Para Isis en su futuro inmediato está representar a Puerto Rico en todos los certámenes internacionales y en las ferias de turismo. Como embajadora de la mujer puertorriqueña llevará a cada rincón del planeta la grandeza de nuestra isla. "Una reina de belleza no solamente tiene belleza física, tiene que ser inteligente para lidiar con muchísimas situaciones" manifiesta Isis Casalduc, estudiante de cuarto año del Colegio San Miguel de Utuado.

El Senado de Puerto Rico felicita y exhorta a esta distinguida joven puertorriqueña a seguir cosechando triunfos para orgullo y satisfacción de la tierra del encanto.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven Isis Casalduc, representante del pueblo de Utuado, quien fue coronada Miss Turismo de Puerto Rico 1998.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Srta. Isis Casalduc por el Senador del Distrito de Ponce, Hon. Bruno A. Ramos Olivera.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios noticiosos para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor José Enrique Meléndez Ortiz, Presidente Accidental.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 955, titulado:

"Para proteger, conservar y prohibir la destrucción de la fisiografía cársica, sus formaciones y materiales naturales, tales como flora, fauna, suelos, rocas y minerales; evitar la transportación y venta de materiales naturales sin el correspondiente permiso; facultar al Secretario de Recursos Naturales y Ambientales para que adopte las reglas y reglamentos necesarios para la implantación de esta Ley y para imponer penalidades, con el propósito de preservar uno de nuestros más valiosos recursos naturales."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que esta medida se atienda en un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1446, titulado:

"Para enmendar el Artículo 14 de la Ley Núm. 171 de 11 de mayo de 1940, según enmendada, a los fines de permitir a los miembros del Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico la opción de ejercer su derecho al sufragio para elegir los oficiales del Colegio en persona, o por medios alternos; disponer que el Colegio adoptará los reglamentos necesarios para ello; y, facultar al Colegio a ofrecer la opción adicional de cualquier otro método apropiado."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Compañero McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de esta medida, no sin antes señalar que esta medida es idéntica a una serie de medidas que han sido radicadas en la Cámara de Representantes y aprobadas por dicho Cuerpo Legislativo, para dar una mayor flexibilidad a los colegios que han sido organizados bajo las leyes de Puerto Rico en su proceso de votación en lo que respecta al método de votación. Algunos colegios, de hecho, han expresado la deseabilidad, y ya hemos aprobado un proyecto similar para el Colegio de Contadores Públicos Autorizados, han expresado la deseabilidad de permitir el que ya sea la totalidad de sus miembros o aquellos miembros que se encuentran fuera de Puerto Rico puedan ejercer su derecho a votar en las elecciones de dicho colegio mediante el mismo mecanismo que utilizan miles y miles de lectores en Puerto Rico que están ausentes de la Isla el día de un evento electoral, que es mediante el voto ausente por correo. Dichos Colegios han indicado que de la manera que están redactadas las leyes orgánicas de dichas instituciones ellos se ven impedidos mediante reglamentación de poder tomar estas decisiones.

En este proyecto de ley, que tenemos ante la consideración en el día de hoy, permitiría al Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico ejercer la opción de poder votar por correo para la elección de los oficiales de la Junta de Gobierno a su conveniencia, siguiendo el procedimiento que el Colegio disponga mediante su reglamento. El Colegio podrá, además, en su reglamento proveer a sus miembros la opción adicional de ejercer su voto a través de otro medio que se determine y asegure la privacidad, confiabilidad, secretividad y validez de dicho sufragio. El escrutinio de los votos emitidos por correo por otros medios se efectuará en la Asamblea General que para esos fines sea convocada. Esta medida, como se podrá notar, no le está imponiendo ningún método de votación al Colegio de Trabajadores Sociales en este caso, sino que está ampliando los poderes que el Colegio de Trabajadores Sociales podrá tener para, mediante reglamentación, a su discreción, poder facilitar otros mecanismos de votación.

Nosotros entendemos, por ejemplo, que un trabajador social colegiado aquí en Puerto Rico, que por un semestre sea profesor universitario y que por un semestre esté dictando cátedra en una universidad fuera de Puerto Rico, no porque la Universidad de Puerto Rico haya enviado esa persona fuera de la Isla para dictar una cátedra, posiblemente prestigiosa en otra institución, deba perder el derecho de poder ejercer el voto si el Colegio de Trabajadores Sociales determinara, mediante reglamentación, que quiere establecer un mecanismo a esos efectos. Así que no entenderíamos de parte de ningún miembro de esta Asamblea Legislativa que durante la pasada elección o elecciones anteriores haya recibido votos ausentes de parte de electores de su partido que no se encontrara físicamente en Puerto Rico que puedan oponerse o tener ningún reparo con respecto a esta medida que, como señalamos, no es directivo, sino que es facultativo y amplía las facultades del Colegio de Trabajadores Sociales.

Solicitamos la aprobación de la medida.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Compañero Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, yo me opongo a esta medida. Primero, es inmiscuirse en la composición interna de un Colegio. Es una forma más de seguir aquí la Legislatura inmiscuyéndose en asuntos que no le competen. Número dos, utilizando el mismo ejemplo del compañero que acaba de finalizar de expresarse, yo no veo como aquí se le pueda estar dando el voto a una medida para un Colegio en particular, que es una entidad profesional particular y sin embargo, se le priva del derecho a los puertorriqueños que tienen un derecho natural de expresarse sobre el futuro de nuestra nación de Puerto Rico. Y le niegan el derecho a los puertorriqueños que viven fuera de Puerto Rico a votar en un plebiscito, en algo que es sí importante, que no sería un entrometimiento de la Asamblea Legislativa, sino al contrario, reconocerle el derecho a que todo puertorriqueño tiene derecho a participar en procesos donde se decida el futuro de nuestra nación, el futuro de Puerto Rico. A esos se les niega el derecho y sin embargo, con esa misma excusa de darle derecho a profesionales que no participan físicamente y permitir que puedan votar fuera, pues entonces lo justifican en una política de intromisión orquestada de esta Administración o cuando menos de esta Mayoría Parlamentaria que la hemos visto y que han intentado, inclusive, hasta de eliminar colegios profesionales hasta el punto que hoy tienen un candidato político-partidista, postulado para el Colegio de Abogados, el mismo que hace algunos años llevó

un pleito para eliminar la colegiación voluntaria del Colegio de Abogados, como es el caso de Neftalí Soto.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Señor McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Es para ver si el compañero Fas Alzamora me permitiría una pregunta.

SR. FAS ALZAMORA: Las preguntas las contesta el Presidente que informa la medida, como dice el reglamento. Yo no presido ninguna Comisión del Senado para tener que contestar ninguna pregunta. Eso es todo lo que tengo que decir. Le voy a votar en contra, señor Presidente.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, yo creo que el compañero Fas Alzamora está actuando de una forma un tanto irrazonable e irracional. Esta medida no constituye una intromisión en el funcionamiento de ningún colegio profesional. Esta medida lo que hace es que empodera o apodera a un Colegio a que el ámbito de las decisiones que pueda tomar a su conveniencia sea más amplio de lo que es en la actualidad.

En el plebiscito de diciembre, que no tiene absolutamente nada que ver con el Colegio de Trabajadores Sociales, se está permitiendo que aquellos puertorriqueños con derecho a voto que se encuentren fuera de la Isla por determinadas razones puedan ejercer el sufragio mediante el voto ausente por correo. Este proyecto no faculta a los trabajadores sociales que estén fuera de Puerto Rico a votar. Lo único que hace es que dice que si la Junta de Gobierno del Colegio de Trabajadores Sociales en su día y a su conveniencia decidieran que a esos trabajadores sociales con derecho a voto les quisiera permitir votar por correo, así podrá hacerlo. El dictarle nosotros pautas al Colegio de Trabajadores Sociales, eso sí podría ser interpretado por algunos como una intromisión en el gobierno interno del Colegio de Trabajadores Sociales. Pero aquí nosotros, no le estamos ordenando nada. Estamos meramente ampliando los poderes del Colegio, para que si ellos en respuesta a un reclamo dentro del propio Colegio quisieran instrumentar métodos de votación adicionales a los dispuestos actualmente por ley, pues puedan hacerlo. Y yo apelaría al intelecto de todos mis compañeros Senadores a que sepan distinguir entre la gimnasia y la magnesia. Esto no tiene nada que ver con el plebiscito. Esto no tiene nada que ver con el Colegio de Abogados. Esto sí tiene que ver con ampliar los poderes y las facultades de los Colegios.

Yo no creo que haya ninguna agenda escondida de parte de nadie en cuanto a esto. A fin de cuentas son muy pocos los profesionales que en un momento dado, están fuera de la Isla al momento particular de una Asamblea General de un Colegio. Y esto no va a afectar el resultado de las elecciones el sábado en el Colegio de Abogados, ni creo que por la cantidad de votos que se requieren afectaría los resultados de ningún Colegio, si algún Colegio voluntariamente optara por acogerse a lo que permite este proyecto una vez convertido en ley. Solicitamos la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): A la aprobación de la medida...

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, no habría objeción a que la compañera Mercedes Otero se exprese.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, no me voy a expresar con relación a la medida. Sí me preocupa que se apruebe o desaprobe una medida que definitivamente va a tener repercusiones en los trabajadores sociales y que hemos en esta Sala, en este momento, cuatro personas. Que se llamen a los que no están aquí para que vengan, porque a la verdad es que no quisiera yo avalar o no avalar un proyecto de ley donde aquí nada más tenemos cuatro personas en el Hemiciclo.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Al no haber oposición la medida queda aprobada y se incluye en el Calendario de Votación Final.

SRA. OTERO DE RAMOS: Hay oposición, señor Presidente, hay oposición.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Los que están a favor de la medida dirán sí. Los que están en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, uno votó que sí y otro votó que no.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Compañero McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Quisiera consignar para récord de que votaron a favor el compañero Rexach Benítez, el compañero Meléndez Ortiz y el compañero McClintock Hernández, que votó en contra de la senadora Otero de Ramos.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Eso es lo que la Presidencia entendió.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, como fue a voto vivo, yo no oí nada más que la voz del

compañero Kenneth McClintock. Sería bueno que usted y el compañero Roberto Rexach Benítez lo indicaran que sí votaron a favor.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Vamos a repetir, los que estén a favor dirán sí.

SR. REXACH BENITEZ: Compañero Presidente, yo voté afirmativamente.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Y este Senador también.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Y este Senador también.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1483, titulado:

"Para enmendar el inciso (b) y el inciso (c) del Artículo 2 de la Ley Núm. 13 de 2 de octubre de 1980, según enmendada, mejor conocida como "Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño", a los fines de derogar las definiciones de Negociado de Asuntos de Veteranos de Puerto Rico y de Director del Negociado de Asuntos de Veteranos de Puerto Rico, respectivamente y se añade las definciones de Oficina del Procurador de Veterano y Procurador del Veterano; y enmendar el inciso E subinciso Quinto del Artículo 4 de la Ley Núm. 13 de 2 de octubre de 1980, según enmendada, a los fines de eliminar el Negociado de Asuntos de Veteranos de Puerto Rico y facultar a la Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Compañero McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas de título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1487, titulado:

"Para enmendar el inciso (2) del Artículo 2 de la Ley Núm. 32 de 22 de mayo de 1972, según enmendada, que crea la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación, para facultar a imponer sanciones en los casos donde ejerce su jurisdicción apelativa."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas de título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): A la aprobación de las enmiendas al título, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 195, titulada:

"Para ordenar a la Administración de Terrenos de Puerto Rico a ceder en arrendamiento, con un canon anual de un (1) dólar, cinco (5) cuerdas de terreno de la Finca La Marina, sita en el Barrio Cangrejo Abajo de Carolina, a la Fundación Puertorriqueña Síndrome Down para que ésta construya y desarrolle aquellas facilidades que sean necesarias para brindar todas las atenciones que requieran sus pacientes."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): A la moción del compañero, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la siguiente enmienda en Sala. En el texto, página 2, línea 14 y 15, después de "Resolución" eliminar todo el contenido.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): A la aprobación de la enmienda en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas de título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): A la aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 773, titulada:

"Para autorizar a la Autoridad de Carreteras a vender al señor Jesús García Oyola un predio de terreno de su propiedad ubicado en el barrio Hato Viejo de Arecibo, Puerto Rico, con área superficial de 7,375.86.26 metros cuadrados."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción?

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, para una pregunta.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Compañera Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: ¿Tiene enmiendas?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: ¿Cómo?

SRA. OTERO DE RAMOS: Las enmiendas no tengo problemas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Ah, pero vamos a terminar con las enmiendas primero, sí.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las siguientes enmiendas en Sala: en el texto, página 1, línea 2, tachar "de su propiedad". Página 1, línea 3, tachar "Puerto Rico".

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): A la aprobación de las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Ahora solicitaríamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Compañera Mercedes Otero.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, ni del informe ni del proyecto surge quién es el señor Jesús García Oyola y en justificación de qué se le da un predio de terreno de su propiedad ubicado en el barrio Hato Viejo de Arecibo.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, le pediríamos al autor de la medida que está en Sala que le contestara a la compañera.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Sí, el compañero Rexach Benítez. Resolución Conjunta 773.

SR. REXACH BENITEZ: El señor Jesús García Oyola es un líder cívico de Arecibo. Lo ha sido por muchos, muchos años y ha estado residiendo en una parcela durante más de 30 años. En esa parcela edificó su casa y luego de una serie de incidentes tuvo que dejarla y se radicó en esta otra parcela que es la que se está solicitando que se le venda al precio de los terrenos en el mercado. Es una persona casada que tiene ya hijos mayores y se mantiene activo en Arecibo en distintas actividades de tipo cívico. No es miembro del Partido Nuevo Progresista, si eso, pues, le interesa a alguien. Fue un líder del Partido Popular durante muchos años en el barrio donde reside, que es el barrio Hato Viejo de la Villa del Capitán Correa.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, el compañero sabe que no hago las preguntas porque le acontezca o no al Partido Nuevo Progresista y sabe que cuando yo legislo aquí, legislo para todos los puertorriqueños por igual, pero es una pena que la explicación que él da, y que me parece a mí, que en principios es merecedora no aparezca ni en el proyecto ni en el informe. Si eso está bien justificado, pues nosotros tenemos que saber quién es, precisamente para saber. Mire, si una persona que tiene una propiedad y por alguna razón, pues no puede vivirla y ahora aparece otra oportunidad porque esa persona que inclusive, está en organización cívica, está trabajando, ¿porqué no se le puede dar? Yo no tengo objeción ninguna a eso. Lo que sí es que no aparece en ninguna forma ni en el informe ni en el proyecto. O sea, y uno tiene que preguntarse, ¿cuáles son los méritos de esa persona que nosotros aquí le demos orden a la autoridad para que le conceda a esta persona esos terrenos. Porque así tenemos un montón de gente en este país. Pero si esta persona se justifica a base de los datos que usted trae, pues definitivamente ya es algo que ayuda a uno a tomar la decisión o si se quiere abstener o en contra o a favor. No tiene que ver absolutamente nada con si pertenece a un partido político particular.

SR. REXACH BENITEZ: Yo dije eso, compañera, no porque entienda que esa es su preocupación, sino porque es un dato que me parece que es relevante. Esta es una persona que se le reconoció durante mucho tiempo en el sector donde vive como un líder activo del Partido de la Minoría. Pero tiene unos méritos que van más allá de su participación política. Una persona inclinada al servicio de su comunidad.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Y no hay duda que los comentarios del compañero Rexach Benítez abonan y justifican y complementan el informe rendido por la Comisión de Asuntos Urbanos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, agradezco lo que ha dicho el compañero, porque simplemente es que no teníamos ninguna información. Ahora tenemos alguna para tomar la decisión. Gracias.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Compañero McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, aclarado el asunto, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la siguiente enmienda de título; página 1, línea 1, sustituir "autuorizar" por "autorizar". Página 1, línea 2, tachar "de su propiedad" y tachar "Puerto Rico".

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): A la aprobación de las enmiendas al título, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe final sometido por las Comisiones de Asuntos Urbanos e Infraestructura; y de Seguridad Pública, en torno a la Resolución del Senado 94, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Urbanos e Infraestructura y a la de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico realizar un estudio con especial interés en el área de infraestructura y equipo del Sistema de Llamadas de Emergencias 9-1-1 para detectar las áreas de mejoramiento y ampliación."

"INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir su informe final sobre la R. del S. 94.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La R. del S. 94 tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Asuntos Urbanos e Infraestructura y a la de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio con especial interés en el área de infraestructura y equipo del Sistema de Llamadas de Emergencias 9-1-1, a fin de detectar las áreas de mejoramiento y ampliación pertinentes.

El Sistema de Llamadas de Emergencia 9-1-1 fue implementado en Puerto Rico para atender situaciones de emergencia con rapidez y efectividad. Se estableció el sistema para proteger y salvaguardar vidas, propiedades y servicios. Son muchas las comunidades a través de la nación americana que han explorado la posibilidad de desarrollar un sistema para responder a emergencias inmediatas.

Hace pocos años, en caso de cualquier emergencia, era necesario hacer llamadas individuales al Servicio de Ambulancias, al Departamento de la Policía y al Departamento de Bomberos, dependiendo del tipo de emergencia, sin coordinación alguna entre estos servicios. En caso de un incendio en el cual hubiese heridos involucrados, era necesario buscar un teléfono, encontrar el número de teléfono del servicio de ambulancias de esa área, llamar al servicio de ambulancias y describir la emergencia, incluyendo la localización de las víctimas. Luego había que colgar el teléfono, buscar el número de teléfono del Departamento de Bomberos y de la Policía de esa área y repetir el proceso, tomando tiempo que no se tiene en un momento de emergencia. Quince minutos que pasen tratando de comunicarse con los servicios de emergencia, pueden ser suficientes para quitarle la vida a una persona. Es por eso que el sistema de emergencias 9-1-1 es vital para toda la comunidad.

Este sistema está diseñado para resolver un problema básico, poder comunicarse con todos los servicios de emergencia en una sola llamada. Pero el coordinar todos los servicios de emergencia es sólo el primer paso en la implementación de un servicio de emergencia 9-1-1. Al comienzo de la implementación de este sistema en Puerto Rico, los operadores dependían totalmente de la habilidad de la persona que reportaba la emergencia para dar la dirección de cómo llegar a la víctima. Hoy, gracias a los esfuerzos conjuntos de varias agencias federales y locales, nuestro sistema ha sido mejorado a un nivel conocido como "enhanced 9-1-1." Actualmente, cuando una persona llama a nuestro sistema 9-1-1, la dirección donde se encuentra la persona que está haciendo la llamada aparece inmediatamente en la pantalla de la computadora, enfrente del operador del sistema. Este adelanto tecnológico permite que el operador pueda inmediatamente comunicarse con los servicios de emergencia necesarios y darles una dirección prontamente. Sin embargo, sabemos que aún cuando contamos con la tecnología que permite identificar la localización de la persona reportando la emergencia inmediatamente, el tiempo que le está tomando a los diferentes servicios de emergencia llegar a la víctima es mayor de lo que se espera de un sistema de esta capacidad. Al presente, las direcciones contenidas en el sistema son, en muchas ocasiones, direcciones que no siempre correlacionan con el lugar físico desde donde se origina la llamada. Si la dirección que aparece en la pantalla no es una dirección física localizable, el operador no podrá ayudar a la víctima prontamente.

Al igual que en otras jurisdicciones, en Puerto Rico la duplicación de nombres de calles, la falta de letreros, y la falta de secuencia numérica de las propiedades imposibilitan un servicio de excelencia. Esta situación está

costando vidas, y en muchas ocasiones, por circunstancias fuera del alcance del Sistema de Emergencia 9-1-1. Dicha situación exige pronta acción local y federal. Entendemos que debe proponerse una legislación cuyo propósito sea mejorar y uniformizar el sistema de direcciones mediante el nombramiento adecuado y sistemático de las calles y avenidas. Necesitamos una pieza legislativa cuyo mandato resulte en que se identifiquen aquellas vías públicas y propiedades que deben ser renombradas y/o reenumeradas. Deben establecerse los parámetros de la denominación y red denominación de las vías públicas y la numeración de propiedades. Necesitamos una acción legislativa que comprometa tanto al gobierno estatal como al gobierno municipal a solucionar permanentemente esta situación.

El 29 de enero de 1997, la Senadora Carranza De León presentó al Senado de Puerto Rico la R. del S. 51, que ordenaba a la Comisión de Seguridad Pública realizar una investigación sobre la prestación de servicios de emergencias médicas a través del 9-1-1. Dicha medida fue retirada para dar paso a la R. del S. 479, la cual ordenó a la Comisión de Salud y Bienestar Social realizar una investigación sobre la prestación de servicios de emergencias médicas a través del Sistema 9-1-1. El informe final de la R. del S. 479 se radicó el 25 de febrero de 1998.

RECOMENDACION

En deferencia a que la Comisión de Salud y Bienestar comenzó primero la investigación en torno a la prestación de servicios de emergencias médicas a través del Sistema 9-1-1, la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura se suscribe al informe final sobre la R. del S. 479, radicado el 25 de febrero de 1998.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Ramón Luis Rivera, Hijo
 Presidente
 Comisión de Asuntos Urbanos
 e Infraestructura"

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para que se reciba el informe de la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura del Senado de Puerto Rico y de la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): A la moción del compañero McClintock Hernández, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se recibe el informe final en torno a la Resolución del Senado 94.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe final sometido por la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura; y de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, en torno a la Resolución del Senado 691, titulada:

"Para ordenar a la Comisiones de Asuntos Urbanos e Infraestructura; y de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la implantación y los resultados de la Ley Núm. 185 de 12 de agosto de 1995 que establece el programa compulsorio para el diagnóstico y evaluación del sistema de control de emisiones de los vehículos de motor que sean sometidos a las inspecciones, conforme lo requiere la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico".

"INFORME FINAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Asuntos Urbanos e Infraestructura; y de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, previo análisis y consideración, tienen el honor de rendir su informe final conjunto en relación con la R. del S. 691.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La R. del S. 691 tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Asuntos Urbanos e Infraestructura y de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la implantación y los resultados de la Ley Núm. 185 de 12 de agosto de 1995 que establece el programa compulsorio para el diagnóstico y evaluación del sistema de control de emisiones de los vehículos de motor en Puerto Rico.

El problema de la contaminación atmosférica está íntimamente ligado a una alta tasa de crecimiento poblacional, tránsito vehicular y al desarrollo económico. Nuestra isla cuenta con una de las más altas densidades poblacionales del mundo, lo que unido a un crecimiento poblacional dinámico y al progreso económico que hemos experimentado en el pasado, han sido factores determinantes en el aumento de vehículos de motor en nuestra isla. Se estima que más de 1.5 millones de vehículos de motor transitan por nuestras carreteras diariamente, constituyendo una de las fuentes más prominentes de contaminación para nuestro ambiente.

Según la Junta de Calidad Ambiental, los automóviles arrojan al aire varios contaminantes entre los que figuran, el monóxido de carbono, el óxido de nitrógeno, los hidrocarburos y el ozono. De acuerdo a los datos obtenidos por la Junta, los vehículos de motor aportan el 75 por ciento del monóxido de carbono que se encuentra en nuestro ambiente.

El Congreso de los Estados Unidos, a través del "Clean Air Act", ha adoptado normas de calidad de aire que determinan la concentración máxima que ha de permitirse de un contaminante en la atmósfera e incorporó cambios fundamentales en el programa de inspección y mantenimiento de vehículos de motor. En virtud de esta ley, la Agencia Federal de Protección Ambiental, conocida por sus siglas en inglés como "EPA" promulgó la reglamentación necesaria para que los estados enmendaran o establecieran sus programas de inspección y mantenimiento de los sistemas de control de emisiones de vehículos de motor.

Aunque en este momento la EPA ha determinado no aplicarle estas normas a Puerto Rico, esto no quiere decir que no las requerirán en un futuro. Debemos considerar además, que las proyecciones sobre el nivel de degradación de nuestra atmósfera preparadas por la Junta de Calidad Ambiental requieren que se adopten medidas para solucionar, controlar, aminorar y prevenir el problema de la contaminación en nuestro país.

En Puerto Rico, la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito" regula todo lo concerniente a las inspecciones que se harán a los automóviles. La Sección 5-1302, titulada "Inspecciones Periódicas", establece:

"(a) Todo vehículo de motor que transite por las vías públicas deberá ser sometido a inspecciones mecánicas periódicas cuando y conforme el Secretario lo disponga por reglamento.

(b) Todo vehículo de motor que transite por las vías públicas deberá ser sometido a evaluación y diagnóstico de los sistemas de control de emisiones como parte de la inspección periódica conforme el Secretario lo disponga por reglamento...."

El inciso (b) antes mencionado es el que añadió precisamente la Ley Núm. 185, y el que establece la obligación de inspeccionar el sistema de control de emisiones de gases en los vehículos.

La Comisión procedió a realizar una Audiencia Pública el 13 de marzo de 1998, contando con la participación de los siguientes deponentes:

1. Sr. Rafael Lacomba
2. Lcdo. Henry Menéndez
3. Sr. Miguel Méndez

D.T.O.P.

D.T.O.P.

Consultor de la Escuela de Asuntos Ambientales de la Universidad Metropolitana

- | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>4. Sra. Lourdes Fernández</p> <p>5. Sr. José J. Chico</p> <p>6. Sr. Rubén Piñeiro</p> <p>7. Sr. Rafael De León</p> | <p>representando al Dr. Carlos Padín, Decano de la Esc. de Asuntos Ambientales, Univ. Metropolitana</p> <p>Presidente, Centro Unido de Detallistas</p> <p>Secretario, Asoc. de Detallistas de Gasolina</p> <p>Presidente, Col. de Técnicos y Mecánicos Automotrices</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

A continuación resumiremos las distintas ponencias que recibimos durante la audiencia.

Departamento de Obras Públicas

El Presidente de la Comisión comenzó la Audiencia con los representantes del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP). En su ponencia el Sr. Lacomba nos informa que el programa de inspección de vehículos de motor data de más de 20 años, período en el cual nunca se le requirió a los centros de inspección la sustitución o cambio del equipo que utilizaban para llevar a cabo las inspecciones. Este programa, según Lacomba, se convirtió en uno obsoleto y arcaico.

Con el fin de mejorar el programa, el DTOP se da a la tarea de modernizar la inspección anual y decide incluir el cotejo del sistema de emisiones de gases. A estos fines se aprueba la Ley Núm. 185. Una vez aprobada la Ley, el Departamento comienza la tarea de recopilar la información relacionada con programas similares en otros estados, entre ellos California y Florida.

El propósito de recopilar esta información, era lograr la integración del sistema de emisiones de gases a un programa de inspección y mantenimiento de vehículos de motor que fuera efectivo y eficaz, proveyendo a las estaciones de inspección, el eventual acceso al Sistema DAVID y la oportunidad de llevar a cabo transacciones relacionadas a vehículos de motor (como la venta de marbetes). Según información suministrada al DTOP por el Departamento de Hacienda, el 67% de todas las transacciones realizadas en las colectarías están relacionadas con vehículos de motor. De lograrse esta conexión, se ahorraría una gran cantidad de tiempo y de recursos humanos al gobierno.

La implantación de este sistema no se tomó a la ligera. El DTOP desarrolló un plan de trabajo que consistía en los siguientes pasos:

1. Investigación y análisis de los diversos programas de inspección y mantenimiento a nivel nacional.
2. Investigación y descubrimiento de los Suplidores en Puerto Rico que pudieran proveer estos sistemas.
3. Desarrollo de los requisitos para la calificación de los Suplidores.
4. Desarrollo de un Programa de Computadoras, bilingüe, para usarlo en el programa de inspección y mantenimiento.
5. Análisis del equipo suministrado por los suplidores.
6. Definir las especificaciones mínimas necesarias para las estaciones de inspección.
7. Preparar las enmiendas pertinentes al Reglamento vigente.
8. Orientación a los 353 dueños de Centros de Inspección, acerca de los cambios establecidos en la Ley 185.
9. Orientación a los Colegios e Instituciones de mecánicos autorizados sobre la Ley 185.
10. Desarrollo de un currículo de por lo menos 32 horas, para los operadores y técnicos del nuevo equipo.
11. Estudio y análisis para el desarrollo de los requisitos mínimos para certificar los talleres de reparación.
12. Cotejo y revisión por el Colegio de Mayagüez del banco de gases de los equipos a ser certificados.
13. Análisis de las propuestas del Colegio de Mayagüez para determinar los parámetros a ser utilizados en Puerto Rico.
14. Diseño, desarrollo y adquisición de los documentos, certificados y materiales a ser utilizados por la división de investigaciones e inspección del DTOP.
15. Desarrollo del currículo de orientación y seminario técnico a todos los inspectores y supervisores de estaciones de inspección.

16. Calificación y pre-certificación de las compañías y los equipos a ser utilizados por las estaciones de inspección.
17. Adquisición de los equipos.
18. Análisis y desarrollo de la campaña de orientación y clínicas gratuitas a toda la ciudadanía.
19. Re-certificación de las Estaciones de Inspección y de los mecánicos automotrices.

Este plan de trabajo ha sido implantado paulatinamente y para el mes de marzo de 1998, de un total de 366 Estaciones de Inspección, 231 estaciones habían sido re-certificadas, 43 se encontraban en proceso de instalar el equipo y 16 en espera de ser re-certificadas. Solamente 76 estaciones no habían solicitado el equipo. El programa de inspecciones del DTOP comenzó el 1 de abril de 1998.

Escuela de Asuntos Ambientales, Universidad Metropolitana
Sr. Miguel Méndez, Sra. Lourdes Fernández Valencia

La Escuela de Asuntos Ambientales de la Universidad Metropolitana estuvo representada por la Sra. Lourdes Fernández Valencia y por el Sr. Miguel Méndez. Estos, nos informaron que la Escuela ha estado trabajando durante el año pasado junto al Departamento de Transportación y Obras Públicas para concientizar y educar a los centros de inspección y al consumidor sobre el impacto de las fuentes móviles (automóviles) de contaminación en la calidad del aire.

Según la señora Fernández, el automóvil vino a resolver los problemas de movilidad y accesibilidad que teníamos, pero ha resultado ser una gran fuente de contaminación. En respuesta a este problema, el Gobierno de Puerto Rico ha establecido varios programas para disminuir el impacto del auto en el medioambiente. Entre los más recientes podemos mencionar los programas de reciclaje de aceites y neumáticos que entraron en vigencia en 1997 y el programa de inspección de emisiones de gases a los vehículos de motor como parte de la inspección anual. Estos esfuerzos del gobierno son vitales para asegurar una mejor calidad de vida y para proteger nuestro ambiente.

Las fuentes de contaminación pueden clasificarse en dos tipos básicos, las estacionarias y las móviles. De estas, las más difíciles de controlar son las móviles. Esto es así, debido a que en la mayoría de los casos las fuentes móviles son manejadas por personas que no tienen conocimiento técnico en el área de contaminación, ni conocen como éstas contaminan el ambiente. Las fuentes estacionarias, como lo son las industrias, usualmente tienen una oficina dedicada al control de contaminación y están mejor reguladas debido a la facilidad con que se pueden medir los contaminantes que expiden.

Para ayudar en la lucha contra la contaminación que producen los vehículos de motor en Puerto Rico, la Escuela de Asuntos Ambientales recomienda que se continúe ofreciendo clínicas de emisiones en sitios estratégicos, como universidades, agencias de gobierno, fundaciones, empresas privadas, etc. De esta manera se le muestra al público en una forma visual la cantidad de emisiones de hidrocarburos, monóxido de carbono y de particulados que sus autos están emitiendo al ambiente y se les enseña como corregirlo. Por último, nos dicen que las campañas educativas más exitosas son aquellas en las que el consumidor participa activamente en el proceso, por ende recomiendan que las actividades educativas ocurran durante el proceso mismo de inspección. De esta manera el conductor observara por si mismo los niveles de emisión de su auto.

Centro Unido de Detallistas

El Presidente del Centro Unido de Detallistas, Sr. José J. Chico, estuvo acompañado por el Sr. Rubén Piñero, Secretario de la Asociación de Detallistas de Gasolina y el Sr. Rafael De León, Presidente del Colegio de Técnicos y Mecánicos Automotrices. En su ponencia el Sr. Chico menciona que la Ley Núm. 185, supra, ha creado en el sector comercial dedicado a la inspección de vehículos de motor, una serie de interrogantes y dificultades para llevar a cabo las mismas.

Según el señor Chico, cuando se aprobó la Ley Núm. 185, supra, se mencionó de que las estaciones tendrían

que adquirir un equipo, cuyo costo no sobrepasaría los \$12,000. Sin embargo, en la actualidad las máquinas de inspección certificadas por el DTOP tienen un valor de \$24,000 para autos y \$39,500 para las de equipo pesado. Esta situación se agrava por la falta de alternativas que tienen los centros de inspección a la hora de adquirir el equipo ya que sólo existen 3 distribuidores certificados por el DTOP para ofrecer el equipo en Puerto Rico.

Los distribuidores son Auto Service Equipment Co. Inc., Comercial Metropolitana Co. Inc. y Cartek Caribe. Estos distribuidores poseen los mismos modelos, precios y las ventas se dan bajo las mismas condiciones.

Otro punto que trajo a nuestra consideración el señor Chico, es que para la operación de un centro de inspección se necesita cierto equipo, personal, licencias y permisos y la infraestructura adecuada, lo que puede representar un costo operacional de sobre \$4,000 mensuales. Como prueba de esto el señor Chico nos indicó que se encontraban realizando un estudio de rentabilidad del equipo y que nos someterían copia del mismo tan pronto estuviese listo.

Los equipos usados para realizar las inspecciones a los vehículos de motor estuvieron exentos del pago de arbitrios anteriormente, según nos informó el señor Chico. En la actualidad, los mismos están pagando impuestos ya que al aprobar el nuevo Código de Rentas Internas en 1994 (Ley Núm. 120 de 30 de noviembre de 1994), éstos no fueron incluidos entre los artículos exentos.

Con relación a los aspectos técnicos de los equipos, se ha encontrado que estas máquinas no son capaces de inspeccionar cierto tipo de vehículos, ya que no pueden tomar una medida de las revoluciones del motor. La mayoría de éstos son vehículos que tienen módulos electrónicos en los cables de las bujías o que no tienen los cables de las bujías accesibles. Además, el sistema para revisar el alineamiento de las gomas aparenta no ser confiable y según el CUD, este ha sido eliminado en varios estados. Por último, el CUD entiende que todavía no se ha completado la reglamentación necesaria para poner el vigor el programa de inspecciones de emisiones de gases, por lo que recomienda que se establezca un período de moratoria en la implantación del programa de emisiones, a los fines de dar tiempo a completar y adoptar una reglamentación efectivas.

Vista Ocular

La Comisión llevó a cabo una vista ocular el 28 de abril a la 1:00 p.m., en la que se visitaron 2 estaciones de inspección que han sido debidamente re-certificadas. La primera fue la estación SJ-131, propiedad del Sr. Rafael Juárez. Esta estación cuenta con un área de inspección para vehículos de pasajeros de gasolina. El Sr. Juárez lleva a cabo personalmente las inspecciones. Cuando llegamos a la estación, habían varias personas esperando por la inspección y al cabo de una hora el número creció considerablemente. Esto se debió en parte a que nos encontrábamos a fin de mes y según nos explicó don Rafael, su experiencia ha sido que la gente espera hasta el último momento para realizar la inspección.

Las inspecciones que pudimos observar tomaron alrededor de 15 minutos cada una. La mayor parte del tiempo, lo consumió el proceso de entrar los datos de la persona y del auto en la computadora y en la prueba de emisiones de gases. Durante una de las inspecciones realizadas, nos percatamos del problema que mencionó el Sr. Chico referente a los autos con módulos electrónicos. El caso particular que pudimos observar fue el de un auto BMW al cual se le había removido la tapa que cubre las bujías para poder dar acceso a las mismas y poder así medir las revoluciones.

Luego de observar varias inspecciones, nos movimos al área de Carolina donde visitamos otra estación de inspección. Esta estación, ya había realizado 18 inspecciones durante el día, según nos informó su encargado, mencionando que el promedio de inspecciones que están realizando es de 20 diarias. La Comisión procedió a probar la máquina de inspección con 2 vehículos que se llevaron para estos propósitos. Luego llegó un vehículo a realizar una re-inspección, ya que inicialmente, había sido rechazado por fallar el alineamiento. En esta ocasión el vehículo paso la inspección.

Pudimos hacer las siguientes observaciones durante esta re-inspección:

- 1 Si una persona va a re-inspeccionar, tiene que someterse a todo el proceso de inspección nuevamente.
2. Cuando un vehículo no pasa la prueba de gases de primera instancia, la maquina vuelve a repetir la misma a ver si la pasa en una segunda ocasión. Esto alarga el tiempo de la inspección en por lo menos 2 minutos.

El proceso de inspección actual se compone de 4 etapas. En la primera, el cliente llega a la estación de inspección y presenta los documentos de su auto al encargado. Este procede a inspeccionar visualmente el auto.

Una vez termina la inspección visual, se procede a entrar la información del vehículo en la computadora que registra y emite la certificación. Dicha información incluye el nombre y dirección de la persona que aparece en la licencia del vehículo, numero de registro (VIN Number) y la tablilla del auto. Luego se entra el resultado de la inspección visual. Encontramos que esta parte toma alrededor de dos minutos, mas tiempo de lo necesario ya que hay que marcar cada una de las 46 partes de la inspección como aprobado o no. En la mayoría de los casos que pudimos observar, los autos inspeccionados pasan la inspección visual sin ningún problema, por lo que entendemos que para disminuir el tiempo de la inspección, la máquina debe de marcar como aprobado todos los pasos de la inspección visual y el encargado solo tendrá que cambiar aquellos que no haya aprobado un vehículo en particular.

La última etapa es la prueba de emisión de gases. Esta toma unos 2 minutos, a menos que no la pase inicialmente. En este caso la máquina realiza la prueba una segunda ocasión, tomando 2 minutos adicionales.

CONCLUSIONES

1. Puerto Rico cuenta con más de 1.5 millones de vehículos de motor los cuales son una de las fuentes de contaminación más grandes para nuestro medio.
2. El Congreso de los Estados Unidos ha establecido unas normas de calidad del aire las cuales son puestas en vigor mediante la reglamentación que ha promulgado la EPA. Aunque estas normas no son extensivas a Puerto Rico en la actualidad, tenemos la responsabilidad de velar por nuestro medio ambiente, siendo proactivos al tomar acción mediante la Ley 185.
3. El Programa de Inspecciones Periódicas de Vehículos de Motor que operaba en Puerto Rico era uno arcaico y obsoleto, el cual no cumplía con las expectativas del DTOP.
4. Con la implantación del nuevo equipo de inspección y mediante la aprobación de la Ley 185, se moderniza el sistema de inspección y se toma acción afirmativa, hacia la protección de nuestro medioambiente.
5. El sistema implantado permite que en el futuro las estaciones se comuniquen directamente con el DTOP a través de una línea telefónica y que puedan realizar otras transacciones como la venta de marbetes.
6. El DTOP llevó a cabo un proceso de selección completo, el cual contó con la búsqueda de los programas de inspección a nivel nacional, antes de seleccionar el sistema a implantarse en Puerto Rico.
7. En la Isla hay 3 distribuidores del equipo, a quienes se les certificó luego de demostrar que cumplían con los requisitos exigidos por el DTOP.
8. El Gobierno ha establecido varios programas para reducir el impacto que causan los vehículos de motor al medio. Entre estos podemos mencionar los programas de reciclaje de neumáticos y aceite usados y la inspección de emisiones.
9. Es necesario que se dé orientación a los conductores de la necesidad de proteger nuestro medioambiente mediante campañas educativas, para que estos tomen consciencia de lo que pueden hacer para proteger el mismo.
10. Los vehículos de motor con módulos electrónicos en las bujías o con los cables de las bujías tapados, requieren un procedimiento especial para poder realizar la inspección. Esto hace que la misma sea más larga y causa inconvenientes.
11. El equipo que tienen que adquirir las estaciones de inspección no está libre de arbitrios, como lo estuvo en el pasado.
12. Las inspecciones toman alrededor de 15 minutos, desde el momento que el encargado comienza la inspección visual, hasta que se entrega el certificado de inspección.
13. El proceso de entrar la información del vehículo y los resultados de la inspección visual es el que más tiempo toma.

14. Se realizan un promedio de 20 inspecciones diarias en las estaciones de inspección siendo el final de mes el tiempo que más inspecciones se hacen.

15. Al realizar una re-inspección, el auto tiene que someterse a la inspección completa nuevamente, en vez de ser re-inspeccionado solamente en lo que falló la primera vez.

RECOMENDACIONES

Las Comisiones de Asuntos Urbanos e Infraestructura y de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía tienen el honor de hacer las siguientes recomendaciones:

1. Que el Departamento de Obras Públicas realice un estudio al cabo de un año de haber comenzado el programa de inspección. En dicho estudio se deberá incluir entre otra, la siguiente información:
 - a. Cantidad de autos en Puerto Rico
 - b. Cantidad de autos inspeccionados
 - c. Cantidad de autos inspeccionados por estación.
 - d. Cantidad de autos inspeccionados por día
 - e. tiempo que se toma realizar las inspecciones
 - f. Ingresos totales
 - g. Cantidad de re inspecciones realizadas
 - h. Cantidad de averías en las máquinas
 - i. Tiempo que duran las averías
 - j. Problemas adicionales que hayan surgido, así como recomendaciones para corregirlos

Copia de este estudio le será sometido a los Presidentes de las Comisiones de Asuntos Urbanos e Infraestructura y de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado, así como sus contrapartes en la Cámara de Representantes.

2. El Departamento de Transportación y Obras Públicas deberá asegurarse que los distribuidores de los equipos provean un servicio de reparación rápido y eficiente.

3. Con el fin de que las máquinas puedan levantar revoluciones en todos los autos, sin tener que remover alguna cubierta, los distribuidores deberán de ofrecer el aditamento necesario a las estaciones de inspección libre de costo.

4. Se recomienda enmendar el Código de Rentas Internas de Puerto Rico, para eximir del pago de arbitrios, los sistema de inspección que adquieran las estaciones.

5. El Departamento de Transportación y Obras Públicas deberá agilizar la implantación de un sistema de banco de datos electrónico, con el cual, las estaciones de inspección se puedan comunicar por vía telefónica y obtener la información necesaria para la inspección con sólo entrar ya sea el número de tablilla o el "VIN Number" del vehículo. Esto agilizará la entrada de datos y reducirá el tiempo de inspección.

6. El Departamento de Transportación y Obras Públicas debe modificar el programa de computadora que utilizan las estaciones de inspección a los fines de agilizar la entrada de información. Entre las modificaciones que se deben realizar podemos mencionar:

a. Que al momento de entrar los datos de la inspección visual, todos los renglones aparezcan como aprobados y el encargado sólo tenga que cambiar los que haya fallado el auto.

b. Que al realizarse una re-inspección, el auto no tenga que someterse a toda la inspección nuevamente y sólo verifique que este cumpla con lo que había fallado inicialmente.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Ramón L. Rivera
Presidente
Comisión de Asuntos Urbanos
e Infraestructura

(Fdo.)
Carlos Pagan
Presidente
Comisión de Recursos Naturales,
Asuntos Ambientales y Energía"

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para que se reciba el informe.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): A la moción del compañero McClintock Hernández para que se reciba el informe final en torno a la Resolución del Senado 691, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se recibe el informe final en torno a la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 615, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social del Senado de Puerto Rico que realice una investigación en torno a la intención de establecer un macelo para matar cerdos en el Barrio Jacabo de Patillas."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, tenemos unas enmiendas en Sala, en el texto, página 2, línea 4, sustituir "su hallazgos" por "sus hallazgos". En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 2, línea 2, sustituir "deficiencia" por "deficiencias". Página 2, párrafo 2, línea 5, después de "vecinos" insertar "su".

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): A las enmiendas en Sala del compañero, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas de título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): A la aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1773, titulada:

"Para que el Senado de Puerto Rico extienda su más cálida felicitación al Sr. Luis A. Santiago Reyes "Hijo Adoptivo de Juana Díaz" por su excelente labor comunitaria en la Policía de Puerto Rico y como servidor público dedicado siempre a prestar ayuda al prójimo."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las siguientes enmiendas: en el texto, página 2, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico,". En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 4, línea 2, tachar "líder del Partido Nuevo Progresita,". Solicitamos la aprobación de esas enmiendas.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): A la moción del compañero, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la siguiente enmienda en el título; página 1, línea 1, tachar "que el Senado de Puerto Rico extienda su" y sustituir por "extender la".

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): A la aprobación de la enmienda en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1774, titulada:

"Para extender la felicitación y el reconocimiento al Programa de Juventudes y Clubes 4H, del Servicio de Extensión Agrícola del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, con motivo de la celebración de su Semana Nacional 4H, durante los días 4 al 10 de octubre de 1998, con el lema..."4H... Estamos Presente."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las siguientes enmiendas en Sala: en el texto, página 2, línea 8, tachar "Tribarren" y sustituir por "Iribarren". En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 3, tachar "su" y sustituir por "sus". Página 1, párrafo 1, línea 4, tachar "educados" y sustituir por "educandos".

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): A la aprobación de las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1776, titulada:

"Para que el Senado de Puerto Rico extienda un merecido reconocimiento a la Escuela Luis Muñoz Marín de Yauco, a los estudiantes Karen Pagán, Fernando Gilormini e Iván Caraballo y a los profesores Miguel Cedeño, Raquel Vázquez y Mirna Dávila por motivo de haber sido escogidos para representar a Puerto Rico en la Feria Muncial EXPO 98 a celebrarse durante el mes de septiembre en Lisboa, Portugal."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las siguientes enmiendas en Sala: en el texto, página 2, línea 1, tachar "Para que el Senado de Puerto Rico extienda su" y sustituir por "extender la". Página 2, línea 2, tachar "Yaucoo" y sustituir por "Yauco". En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 4, línea 1, tachar "Muños" y sustituir por "Muñoz".

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): A la aprobación de las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de las siguientes enmiendas en Sala en el título: página 1, línea 1, tachar "que el Senado de Puerto Rico extienda un merecido" y sustituir por "extender la más cálida felicitación y". Página 1, línea 4, tachar "Muncial" y sustituir por "Mundial".

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1777, titulada:

"Para que el Senado de Puerto Rico extienda un merecido homenaje a la Liga de Cooperativas de Puerto Rico por motivo de la celebración del Día Nacional del Cooperativismo a celebrarse el domingo 11 de octubre del 1998 en el Municipio de Cabo Rojo."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las siguientes enmiendas en Sala: en el texto, página 1, línea 1, tachar "Para que el Senado de Puerto Rico extienda" y sustituir por "Extender". En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 4, tachar "Un" y sustituir por "Uno". Esas son las enmiendas en Sala, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la siguiente enmienda en el título, página 1, línea 1, tachar "que el Senado de Puerto Rico extienda" y sustituir por "extender".

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): A la moción del compañero, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1778, titulada:

"Para extender la más cálida felicitación a las "Pequeñas Ligas de Béisbol de la Sultana del Oeste" de las categorías de 4, 5 y 6 años, en ocasión de ser seleccionados "Campeones de Puerto Rico"."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las siguientes enmiendas en Sala: en el texto, página 3, línea 2, tachar "categorías" y sustituir por "categorías". En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 2, línea 7, tachar "andamiage" y sustituir por "andamiaje", después de "niños" insertar ". ". En esa misma línea, tachar "en el día de hoy." Página 2, párrafo 6, línea 1, tachar "Esteben" y sustituir por "Esteban". Página 2, párrafo 8, línea 1, tachar "Súarez" y sustituir por "Suárez". Página 2, párrafo 16, línea 1, tachar "coaches" y sustituir por "entrenadores". Página 2, párrafo 19, línea 1, tachar "Súarez" y sustituir por "Suárez".

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): A la moción del compañero a la aprobación, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1779, titulada:

"Para extender la más cálida felicitación a la Clase de 1988 de la Escuela Blanca Malaret de Sabana Grande en el Décimo Aniversario de su graduación."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las siguientes enmiendas en Sala: en la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 2, línea 2, tachar "a" y sustituir por "de". Página 1, párrafo 3, línea 1, tachar "Como Senador del Distrito 5 de Ponce, me honra presentar" y sustituir por "El Senado de Puerto Rico se honra en aprobar".

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1781, titulada:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven Isis Casalduc, representante del pueblo de Utuado, quien fue coronada Miss Turismo de Puerto Rico 1998."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las siguientes enmiendas en Sala: en el texto, página 1, línea 1, tachar "Se expresa" y sustituir por "Expresar". En esa misma línea, tachar "del Senado de Puerto Rico". Página 1, líneas 2 a la 3, tachar todo su contenido y sustituir por "'Miss Turismo de Puerto Rico 1998'". En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 3, tachar "Miss Turismo 1998" y sustituir por "'Miss Turismo 1998'". Esas son las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos que se enmiende el título de la siguiente manera. Página 1, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico". Página 1, línea 2, tachar "Miss Turismo de Puerto Rico 1998" y sustituir por "'Miss Turismo de Puerto Rico 1998'".

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): A la aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se regrese al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): ¿Alguna objeción a la moción del compañero? No habiendo objeción, se aprueba.

MOCIONES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve de todo trámite la Resolución del Senado 1786 y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales para el día de hoy.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): A la moción del compañero, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, proponemos que se lea la Resolución del Senado 1786 y se traiga a la atención del Senado.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1786, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar al cineasta puertorriqueño Amílcar Tirado, por sus ejecutorias como realizador cinematográfico de toda una vida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Amílcar Tirado nació en el pueblo de Coamo el 5 de abril de 1922. La semilla de unos principios y valores humanos fue sembrada por sus padres y atesorada siempre en el corazón de este buen hombre, ejemplar y sencillo ser humano, cuyo único objetivo en su vida ha sido de servir bien a sus congéneres. Amante de su país y de su gente, encuentra en el cine un medio capaz de expresar el drama, la idiosincrasia y la sicología del puertorriqueño.

Amílcar Tirado es uno de esos grandes de la cultura puertorriqueña cuya obra nos sobrecoge a todos. Hombre de una educación exquisita, que comenzó en la Universidad de Puerto Rico, con un bachillerato en Arte Dramático complementado con tres maestrías y dos doctorados, en centros culturales tales como la Yale University, Atenas, Grecia, y la Universidad de Valladolid.

Junto a su amplia formación universitaria, no deja de ser menos importante su experiencia profesional que le lleva a desarrollarse en distintos campos y países.

Formó parte de aquel equipo de enamorados de Puerto Rico que fue la División de Educación a la Comunidad, habiendo realizado para ella su primera película: "Los Peloteros" en 1949.

Su producción fílmica incluye cincuenta películas en cincuenta años de trabajo productivo para el Pueblo de Puerto Rico. Obras como "Una Voz en la Montaña" y "El Puente" recorrieron las pantallas del mundo, colmadas de premios.

Amílcar también pasó por Hollywood cuando la Warner Brothers lo invitó para que se uniera a Fred Zinneman en la producción de "Historia de una Monja".

Pero el cine comercial de Hollywood no le llenaba, pues se sentía comprometido con un cine diferente, un cine que plasmara la realidad de un pueblo. Luego de rechazar varias ofertas decide regresar a Puerto Rico a producir para el pueblo, y con el pueblo en la película "Así es la Perla", que fue producto de un taller cinematográfico que dirigió, en la que los propios residentes de la Barriada La Perla realizaron la investigación, el guión y la dirección. Y desde luego, "Campeche" esta obra fílmica sobre la vida y obra del insigne pintor puertorriqueño José Campeche, fue declarada Película del año por el Instituto de Puerto Rico. La misma fue recientemente salvada del olvido y el abandono por la esposa de Amílcar, y, aunque salvada en imagen, está en proceso de restauración en cuanto a sus colores.

El Senado de Puerto Rico desea extender el reconocimiento y felicitación al gran pionero del teatro y el cine Amílcar Tirado, quien a través de su trabajo evidencia todo ese amor extraordinario que siente por su prójimo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar al cineasta puertorriqueño Amílcar Tirado, por sus ejecutorias como realizador

cinematográfico de toda una vida.

Sección 2.- La Secretaría preparará una copia de esta Resolución en papel-pergamino para ser entregada a Amílcar Tirado en un homenaje que se celebrará el 10 de septiembre de 1998, por sus ejecutorias en el cine y la producción.

Sección 3.- Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se traiga la medida a discusión.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): A la moción del compañero, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1786, titulada:

"Para felicitar al cineasta puertorriqueño Amílcar Tirado, por sus ejecutorias como realizador cinematográfico de toda una vida."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): A la moción del compañero, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se regrese al turno de Proyectos de Ley radicados en Secretaría.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): A la moción del compañero, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde, a moción del señor Kenneth McClintock Hernández:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1772

Por la señora Otero de Ramos:

"Para ordenar a las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; de Asuntos Municipales y de Salud y Bienestar Social que lleven a cabo una investigación relacionada con el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales y la implantación de la Ley Núm. 21 de 26 de junio de 1997, según enmendada por la Ley Núm. 105 de 30 de junio de 1998, así como los supuestos efectos perjudiciales, particularmente sobre personas de edad avanzada."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1773

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para que el Senado de Puerto Rico extienda su más cálida felicitación al Sr. Luis A. Santiago Reyes "Hijo Adoptivo de Juana Díaz" por su excelente labor comunitaria en la Policía de Puerto Rico y como servidor público dedicado siempre a prestar ayuda al prójimo."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1774

Por la señora Arce Ferrer:

"Para extender la felicitación y el reconocimiento al Programa de Juventudes y Clubes 4H, del Servicio de Extensión Agrícola del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, con motivo de la celebración de su Semana Nacional 4H, durante los días 4 al 10 de octubre de 1998, con el lema..."4H... Estamos Presente."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1775

Por los señores Pagán González y Marrero Padilla:

"Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo a realizar una investigación sobre el proceso de expropiación de los terrenos y edificio donde se encuentra ubicada la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Rafael de Quebradillas."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1776

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para que el Senado de Puerto Rico extienda un merecido reconocimiento a la Escuela Luis Muñoz Marín de Yauco, a los estudiantes Karen Pagán, Fernando Gilormini e Iván Caraballo y a los profesores Miguel Cedeño, Raquel Vázquez y Mirna Dávila por motivo de haber sido escogidos para representar a Puerto Rico en la Feria Muncial EXPO 98 a celebrarse durante el mes de septiembre en Lisboa, Portugal."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1777

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para que el Senado de Puerto Rico extienda un merecido homenaje a la Liga de Cooperativas de Puerto Rico por motivo de la celebración del Día Nacional del Cooperativismo a celebrarse el domingo 11 de octubre del 1998 en el Municipio de Cabo Rojo."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1778

Por el señor Pagán González y la señora Arce Ferrer:

"Para extender la más cálida felicitación a las "Pequeñas Ligas de Béisbol de la Sultana del Oeste" de las categorías de 4, 5 y 6 años, en ocasión de ser seleccionados "Campeones de Puerto Rico"."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1779

Por el señor Agosto Alicea:

"Para extender la más cálida felicitación a la Clase de 1988 de la Escuela Blanca Malaret de Sabana Grande en el Décimo Aniversario de su graduación."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1780

Por el señor Agosto Alicea:

"Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento a los estudiantes Karen Pagán, Fernando Gilormini e Iván Caraballo, quienes representan al estudiantado puertorriqueño en la "Feria Mundial Expo 98" en Lisboa, Portugal."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1781

Por el señor Ramos Olivera:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven Isis Casalduc, representante del pueblo de Utuado, quien fue coronada Miss Turismo de Puerto Rico 1998."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1782

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para ordenar a la Comisión de Vivienda realizar un estudio y la investigación pertinente sobre los terrenos ocupados en la Calle Lorencita Ferré del Barrio el Tuque del Municipio de Ponce, dirigido a determinar si los mismos pueden ser adquiridos por el Departamento de la Vivienda con el propósito de otorgar títulos de propiedad a las familias, de acuerdo a la legislación aplicable."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1783

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social investigar el efecto del alza en el costo de las medicinas genéricas sobre los consumidores, las farmacias y los planes médicos."(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1784

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para ordenar a la Comisión de Vivienda realizar un estudio y la investigación pertinente sobre los terrenos ocupados en la comunidad rural Aguilita del Barrio Sabana Llana de Juana Díaz, dirigido a determinar si los mismos pueden ser adquiridos por el Departamento de la Vivienda con el propósito de otorgar títulos de propiedad a las familias, de acuerdo a la legislación aplicable."(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1785

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para ordenar a la Comisión de Vivienda realizar un estudio y la investigación pertinente sobre los terrenos ocupados aledaños a la comunidad Brisas del Caribe de Ponce, dirigido a determinar si los mismos pueden ser adquiridos por el Departamento de la Vivienda con el propósito de otorgar títulos de propiedad a las familias, de acuerdo a la legislación aplicable."
(ASUNTOS INTERNOS)

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente tercera relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde, a moción del señor Kenneth McClintock Hernández:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1003

Por el señor Marrero Padilla:

"Para reasignar al Departamento de Educación la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996, para mejoras permanentes a las oficinas del Departamento de Educación, localizada en el Núm. 65 interior de la calle Muñoz Rivera en el Municipio de Florida; y para autorizar el pareo de los fondos."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1004

Por el señor Marrero Padilla:

"Para reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de siete mil cuatrociento (7,400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996, para mejoras permanente por el Municipio de Arecibo, organismos gubernamentales e intituciones públicas y privada."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1005

Por el señor Marrero Padilla:

"Para reasignar al Departamento de Obras Públicas de Manatí la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996, para mejoras de acueducto y sistema pluvial en el sector San Rafael del Bo. Espinosa en el Municipio de Vega Baja; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1006

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para asignar a la Policía de Puerto Rico a través de la administración de Servicios Generales la cantidad de diez mil (\$10,000) dólares anteriormente asignados para Festival de Reyes niños del Distrito provenientes de los fondos asignados de la Resolución Conjunta 350 del 14 de agosto de 1997 para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de material y equipo por el organismo gubernamental en el Distrito de Carolina el cual se detalla a continuación:"

(HACIENDA)

R. C. del S. 1007

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Padilla y las señoras Carranza De León y Arce Ferrer:

"Para asignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares de los fondos consignados en la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 484 de 19 de agosto de 1998, para el desarrollo de infraestructura, aceras, alcantarillado, electricidad y sistema de tuberías de agua en el barrio Breñas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1008

Por el señor Rodríguez Colón, Marrero Padilla, y las señoras Carranza De León y Arce Ferrer:

"Para asignar al Municipio de Toa Alta la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares de los fondos consignados en la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 484 de 19 de agosto de 1998, para la construcción de un cementerio y para la pavimentación y repavimentación de calles y caminos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1009

Por el señor González Rodríguez:

"Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes, a que transfieran a la Iglesia Bautista de Cupey, por el precio de un dólar, un predio de terreno que fue diseñado para usarse como parque pasivo en la Urbanización Venus Gardens, en Río Piedras."

(ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 1010

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para ordenar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV) otorgar los títulos de propiedad a las familias que residen en la Comunidad Campo Alegre del Barrio Machuelo de Ponce, de conformidad con las leyes aplicables."

(VIVIENDA)

P. del S. 1298

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para adicionar un sub-inciso (R) al inciso (aa) (2) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, mejor conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de conceder una deducción especial por gastos incurridos en la compra e instalación de Sistema de Seguridad en residencias, industrias, establecimientos comerciales y hospitales."

(HACIENDA)

P. del S. 1299

Por el señor Santini Padilla:

"Para disponer que toda agencia o corporación pública del Gobierno de Puerto Rico pague la cuota de colegiación requerida por la Ley Núm. 43 de 14 de mayo de 1932, según enmendada, y la fianza notarial, según requerida por la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, a todo abogado y/o notario que preste servicios a tiempo completo en cualquiera de dichas entidades gubernamentales."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE LO JURIDICO)

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Compañera Lebrón Vda. de Rivera.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, en la primera Relación de Proyectos, a la página 13, informe del Proyecto del Senado 1298, referido en primera instancia a la Comisión de Hacienda, solicitaríamos que se enviase en segunda instancia a la Comisión de Seguridad Pública.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): A la moción de la compañera, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para que se continúe con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Se procede a aprobar la Relación debidamente enmendada.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, para que se apruebe entonces la primera Relación de Proyectos, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): A la moción del compañero, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Sí, compañero.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Vamos a proponer que el Proyecto de la Cámara 955 se devuelva a la Comisión de Reglas y Calendario.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): A la moción del compañero, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se regrese al turno de Relación de Proyectos de Ley radicados en Secretaría.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): A la moción del compañero, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Presidenta Accidental.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, habiéndose concluido la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyecto de la Cámara 1446, Proyecto de la Cámara 1483, Proyecto de la Cámara 1487, Resolución Conjunta del Senado 195, Resolución Conjunta del Senado 773, Resolución del Senado 615, Resolución del Senado 1773, Resolución del Senado 1774, Resolución del Senado 1776, Resolución del Senado 1777, Resolución del Senado 1778, Resolución del Senado 1779, Resolución del Senado 1781, Resolución del Senado 1786. Y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final y se permita votar en primer término al compañero Santini Padilla.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, Calendario de Votación Final.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Carmen L. Berríos Rivera, Presidenta Accidental.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

R. C. del S. 195

"Para ordenar a la Administración de Terrenos de Puerto Rico a vender por su justo valor en el mercado, dos punto cinco (2.5) cuerdas de terreno de la Finca La Marina, sita en el Barrio Cangrejo Abajo de Carolina, a la Fundación Puertorriqueña Síndrome Down para que ésta construya y desarrolle aquellas facilidades que sean necesarias para brindar todas las atenciones que requieran sus pacientes."

R. C. del S. 773

"Para autorizar a la Autoridad de Carreteras a vender al señor Jesús García Oyola un predio de terreno ubicado en el barrio Hato Viejo de Arecibo, con área superficial de 7,375.86.26 metros cuadrados."

R. del S. 615

"Para ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social realizar una investigación en torno a la intención de establecer un macelo para matar cerdos en el Barrio Jacoboa de Patillas."

R. del S. 1773

"Para extender la más cálida felicitación al Sr. Luis A. Santiago Reyes, "Hijo Adoptivo de Juana Díaz", por su excelente labor comunitaria en la Policía de Puerto Rico y como servidor público dedicado siempre a prestar ayuda al prójimo."

R. del S. 1774

"Para extender la felicitación y el reconocimiento al Programa de Juventudes y Clubes 4H, del Servicio de Extensión Agrícola del Recinto Universitario de Mayagüez, de la Universidad de Puerto Rico, con motivo de la celebración de su Semana Nacional 4H, durante los días 4 al 10 de octubre de 1998, con el lema..."4H... Estamos Presente"."

R. del S. 1776

"Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento a la Escuela Luis Muñoz Marín, de Yauco, a los estudiantes Karen Pagán, Fernando Gilormini e Iván Caraballo y a los profesores Miguel Cedeño, Raquel Vázquez y Mirna Dávila, por motivo de haber sido escogidos para representar a Puerto Rico en la Feria Mundial EXPO 98, a celebrarse durante el mes de septiembre en Lisboa, Portugal."

R. del S. 1777

"Para extender un merecido homenaje a la Liga de Cooperativas de Puerto Rico, por motivo de la celebración del Día Nacional del Cooperativismo, a celebrarse el domingo, 11 de octubre del 1998, en el Municipio de Cabo Rojo."

R. del S. 1778

"Para extender la más cálida felicitación a las "Pequeñas Ligas de Béisbol de la Sultana del Oeste" de las categorías de 4, 5 y 6 años, en ocasión de ser seleccionados "Campeones de Puerto Rico"."

R. del S. 1779

"Para extender la más cálida felicitación a la Clase de 1988 de la Escuela Blanca Malaret de Sabana Grande, en el Décimo Aniversario de su graduación."

R. del S. 1781

"Para expresar la más sincera felicitación a la joven Isis Casalduc, representante del pueblo de Utuado, quien fue coronada "Miss Turismo de Puerto Rico 1998"."

R. del S. 1786

"Para felicitar al cineasta puertorriqueño Amílcar Tirado, por sus ejecutorias como realizador cinematográfico de toda una vida."

P. de la C. 1446

"Para enmendar el Artículo 14 de la Ley Núm. 171 de 11 de mayo de 1940, según enmendada, a los fines de permitir a los miembros del Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico la opción de ejercer su derecho al sufragio para elegir los oficiales del Colegio en persona, o por medios alternos; disponer que el Colegio adoptará los reglamentos necesarios para ello; y, facultar al Colegio a ofrecer la opción adicional de cualquier otro método apropiado."

P. de la C. 1483

"Para enmendar el inciso (b) y el inciso (c) del Artículo 2 de la Ley Núm. 13 de 2 de octubre de 1980, según enmendada, mejor conocida como "Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño", a los fines de derogar las definiciones de Negociado de Asuntos de Veteranos de Puerto Rico y de Director del Negociado de Asuntos de Veteranos de Puerto Rico, respectivamente y añadir las definiciones de la Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico y Procurador del Veterano; y enmendar el inciso E subinciso Quinto del Artículo 4 de la Ley Núm. 13 de 2 de octubre de 1980, según enmendada, a los fines de eliminar el Negociado de Asuntos de Veteranos de Puerto Rico y facultar a la Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico."

P. de la C. 1487

"Para enmendar el inciso (2) del Artículo 2 de la Ley Núm. 32 de 22 de mayo de 1972, según enmendada, que crea la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación, para facultarla a imponer sanciones en los casos donde ejerce su jurisdicción apelativa."

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Carmen L. Berríos Rivera, Presidenta Accidental.

VOTACION

La Resolución Conjunta del Senado 195; las Resoluciones del Senado 615; 1773; 1774; 1776; 1777; 1778; 1779; 1781 y 1786; el Proyecto de la Cámara 1483, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Carmen L. Berríos Rivera, Presidenta Accidental.

Total 24

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La Resolución Conjunta del Senado 773 y el Proyecto de la Cámara 1487, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Carmen L. Berríos Rivera, Presidenta Accidental.

Total 23

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Mercedes Otero de Ramos.

Total 1

El Proyecto de la Cámara 1446, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz,

Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Carmen L. Berríos Rivera, Presidenta Accidental.

Total 16

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, Jorge Alberto Ramos Comas y Bruno A. Ramos Olivera.

Total 7

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Mercedes Otero de Ramos.

Total 1

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Aprobadas todas las medidas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se excuse al compañero Aníbal Marrero Pérez y a Luis Felipe Navas, toda vez que están cumpliendo con sus funciones de Senador, propias del cargo, en el Municipio de Naguabo, por lo cual no han podido participar de los trabajos aquí en el Hemiciclo. Para que se les excuse de la sesión del día de hoy.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Se excusa a los compañeros Senadores.

SR. MELENDEZ ORTIZ: También, señora Presidenta, solicitamos se excuse a la compañera Velda González, toda vez que no ha podido estar presente físicamente aquí debido a que se encuentra enfermita en su hogar. Le solicitamos que se le excuse de los trabajos del día de hoy.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Y pedimos que nos unamos todos en oración para que se recupere prontamente la compañera senadora Velda González.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Proyectos y Resoluciones radicados en Secretaría.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente quinta relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde, a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 1786

Por el señor Santini Padilla:

"Para felicitar al cineasta puertorriqueño Amílcar Tirado, por sus ejecutorias como realizador cinematográfico de toda una vida."

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, hemos concluido la consideración de los asuntos del día. Solicitamos que el Senado de Puerto Rico levante sus trabajos hasta el próximo martes, 8 de septiembre de 1998.

Antes de terminar, señora Presidenta, solicitamos se deje sin efecto la moción que no concluimos para solicitar lo siguiente, mediante moción: el Proyecto de la Cámara 955, que aparecía como primer asunto del Calendario del Día de hoy, fue devuelto a la Comisión de Reglas y Calendario con su informe radicado por la Comisión de Recursos Naturales. Vamos a solicitar que esta medida sea referida en segunda instancia a la Comisión de Hacienda.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Ahora sí hemos concluido los trabajos del día de hoy. Solicitamos que el Senado de Puerto Rico levante sus trabajos hasta el próximo martes, 8 de septiembre de 1998, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): El Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el día 8 de septiembre, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES
3 DE SEPTIEMBRE DE 1998**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
PC 955	8277
PC 1446	8277 - 8280
PC 1483	8280
PC 1487	8280
RCS 195	8281
RCS 773	8281 - 8282
Informe Final RS 94	8282 - 8284
Informe Final RS 691	8284 - 8291
RS 615	8291
RS 1773	8291 - 8292
RS 1774	8292
RS 1776	8292
RS 1777	8293
RS 1778	8293
RS 1779	8293 - 8294
RS 1781	8294
RS 1786	8296